

# La Escuela-Fábrica de Cerámica

**A**RTÍCULO 1.º Bajo la dependencia del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se crea, como complemento y aplicación de la función docente de la Escuela de Cerámica y de la Escuela Municipal de Artes Industriales de Madrid, un grupo de trabajos que se denominará Escuela-Fábrica.

Art. 2.º Son elementos componentes de la Fábrica, como operarios de la misma, los alumnos de la Escuela de Cerámica que



Ánfora de óxidos.

en ella cursan sus estudios de especialización y los que los verifican por pertenecer a la Escuela Municipal de Artes Industriales de Madrid, ésta en un sentido de formación y selección.

Art. 3.º Llevan la administración, dirección y gobierno de la Fábrica un Consejo de administración y un Comité artístico.

Art. 4.º El Consejo de administración se compone de un presidente, un vicepresidente, el director de la Escuela de Cerámica de Madrid, dos profesores de la misma, un abogado del Estado de la Asesoría jurídica del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y cuatro alumnos operarios (dos varones y dos hembras) nombrados todos ellos por libre elección del ministro; un profesor de la Escuela Municipal de Artes Industriales de Madrid y un miembro del Ayuntamiento designado por éste.

Estos cargos, que se desempeñan por la representación oficial que ostenta el elegido, cesarán en cuanto el interesado deje de prestar el servicio oficial que le da condiciones para el desempeño de vocal.

Ejercerá las funciones de secretario el que lo sea de la Escuela de Cerámica de Madrid, con voz, pero sin voto.

Art. 5.º Son funciones del Consejo de administración, como su nombre indica y determina el artículo 4.º del decreto de 20 de octubre de 1931, régimen y administración de la Escuela-Fábrica.

Son bases estas condiciones:

- Organizar los servicios.
- Velar por el carácter artístico de la reproducción que inspira a ambas Escuelas.
- Hacerse cargo de los ingresos que produzca la Escuela-Fábrica.
- Llevar la administración y contabilidad.

Art. 6.º La administración, la dirección y orientación de la Fábrica están absolutamente separadas de las de la Escuela de Cerámica y Municipal, salvado el lazo y la espiritual correspondencia que para el mejor resultado de la labor artística deben existir entre ambas Escuelas.

Art. 7.º El presidente del Consejo de administración tiene el carácter y las atribuciones de ordenador de pagos de la Fábrica, que podrá delegar en otro miembro del Consejo. En casos de ausencia o enfermedad del presidente, le sustituirá el vicepresidente.

Art. 8.º Los gastos de administración y explotación de la Fábrica serán atendidos con el importe de los ingresos que produzca. A este efecto se llevarán los libros que exija la contabilidad y el buen orden de la administración.

Art. 9.º Las cuentas de ingresos y gastos se formalizarán mensualmente, y serán aprobadas por el Consejo en el período de otro mes, al siguiente de ser formuladas.

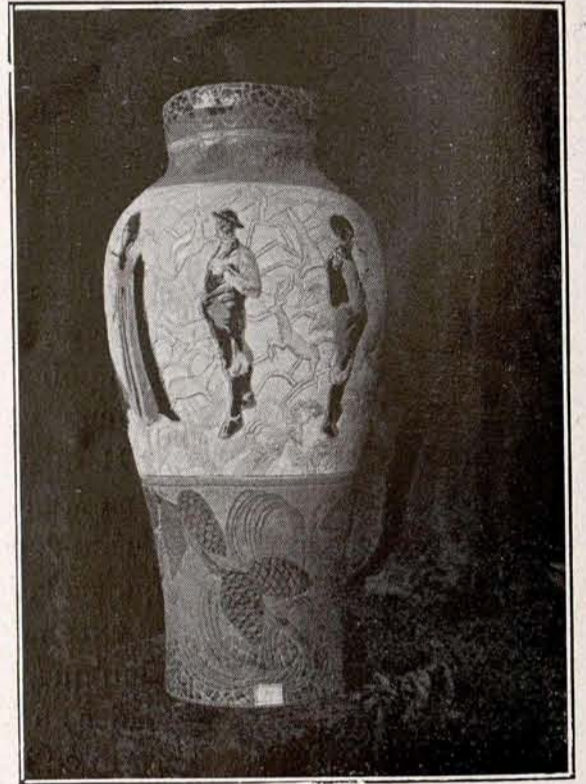
En la segunda quincena del mes de enero se remitirán las cuentas del año precedente al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

Art. 10. La dirección facultativa y técnica de la Fábrica corre a cargo del director de la Escuela y de los profesores de las Escuelas adscritas a la Fábrica, que consultarán al Consejo y al Comité en todos los momentos que así lo requieran los asuntos.

Comité artísticotécnico. — Este se compone de un presidente, un vicepresidente, el director de la Escuela, dos profesores, un artista, un ingeniero industrial, un arquitecto, un representante de la industria privada y un secretario. Serán nombrados por el ministerio de Instrucción pública y

Bellas Artes, a propuesta del Comité artísticotécnico y previo informe del Consejo de administración.

Art. 11. Corresponde al Comité artísticotécnico formular al director de la Escuela la formación de proyectos y presupuestos que después aprobará el Consejo de administración, que será el que definitivamente fije los trabajos de producción, los precios, plazos, garantías y condiciones de venta, ajustándose a los preceptos que establece el artículo 6.º del decreto de 26 de octubre de 1931.



Ánfora con colores mates y reflejos.

Art. 12. Son atribuciones del presidente del Comité artísticotécnico: Fijar cuando haya que utilizar las horas extraordinarias para la pronta terminación de los trabajos. Dar cuenta al Consejo de administración de la capacidad de los productores y de la falta de cumplimiento del compromiso adquirido en el trabajo.

Art. 13. El presidente del Comité puede delegar sus atribuciones en el vicepresidente, y por delegación de uno y el otro, asumirá el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los deberes señalados al director de la Escuela-Fábrica.

Art. 14. Ejerce este cargo el director de la Escuela de Cerámica. Es el representante del Consejo y del Comité en el cumplimiento de la misión diaria de disponer y regir la marcha de la Fábrica.

Art. 15. Son elementos componentes de la Fábrica, como operarios de la misma, los profesores y alumnos de la Escuela de Cerámica y los de la Municipal de Artes Industriales que cursan en ella sus estudios de aprendizaje y especialización.

Art. 16. Para ingresar en la Fábrica es requisito necesario certificado, expedido por la Junta de profesores de ambas Escuelas, de haber cursado el alumno cuatro cursos

**IMPRESA -- PAPELERIA**

*Especializado para*

*suministro de Ayuntamientos*

**CASA ROTOGRAPH**

*Infantas, 42      Tel. 24202*

**MADRID**



con aprovechamiento y dos de especialización.

Ingresado el alumno en la Fábrica, practicará en ella dos años de especialización de la materia para incorporarse a la Sección que sus conocimientos aconsejen, sin derecho al percibo de salario o jornal. Una vez especializado, si la Junta de profesores de ambas Escuelas juzga que el practicante se haya capacitado para ello, propondrá, por mediación del Consejo de administración, al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que le sea expedido el título de ceramista, quedando así en disposición de pasar al grupo de fábrica definitivamente, ocupando plaza si existiera vacante o se dispusiera la ampliación del número de las mismas. En otro caso, quedará en situación expectante para ocupar, en turno que rigurosamente se establecerá, la vacante que le corresponda, o cuando fuera requerida su colaboración por necesidades extraordinarias de la fabricación. Una vez ingresado en la Fábrica con plaza fija, participará el alumno de los derechos determinados reglamentariamente y quedará sujeto a las obligaciones establecidas. Se dará por prestada su conformidad con el hecho de aceptar la plaza.

Art. 17. Las horas de trabajo serán ordinarias y extraordinarias. Serán ordinarias desde las nueve a las trece y desde las quince a las dieciocho, siempre y cuando no se opongan al horario oficial del trabajo.

La faena de horno, que por su índole especial requiere una continuidad en el trabajo del fogonero por un número ilimitado de horas, se realizará mediante la organización de los grupos que sean necesarios, para que su labor no rebase en duración a la jornada legal.

El trabajo extraordinario deberá ser autorizado y ordenado convenientemente por el Comité artístico-técnico.

Art. 18. Será base de la participación correspondiente al personal productor por las horas de trabajo el líquido de los ingresos, después de descontado el coste de mano de obra y un tanto por ciento de remanente que se señala para la formación del capital de la Fábrica.

Art. 19. El horario de asistencia al trabajo que se ha señalado puede ser compatible con labores particulares de alumnos-operario, pues la remuneración de su obra en la Fábrica ha de ser por hora.

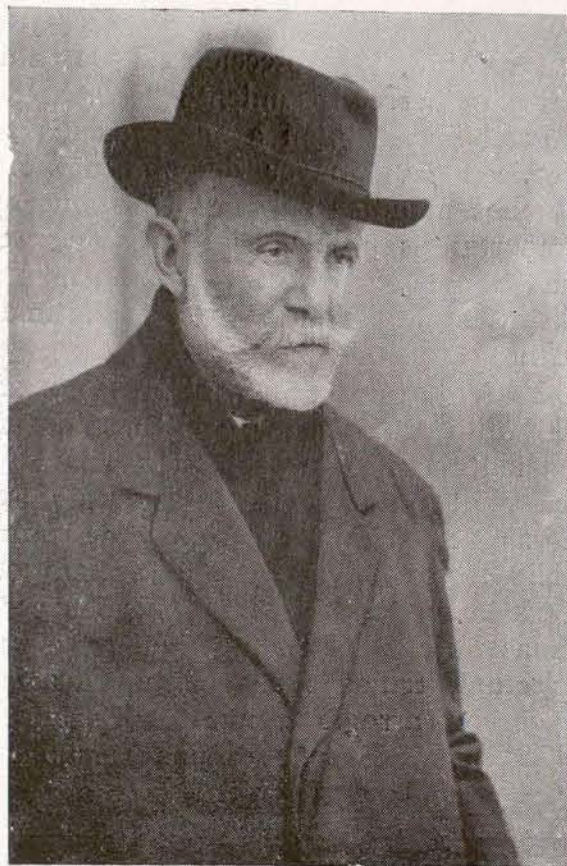
Las faltas justificadas al trabajo de la misma no podrán exceder de treinta días laborables consecutivos. Las faltas no justificadas serán motivo para que el elemento fabricante quede separado de la Fábrica. Se señala un mínimo de trabajo, con debida justificación, de dos horas diarias.

Pueden concederse excedencias por tres meses con todos los derechos; es decir, que transcurrido ese plazo entrará a formar parte del elemento productor en las mismas condiciones en que figuraba al solicitar la excedencia. Si esta excedencia fuera ilimitada, el interesado, al solicitar el reingreso, será colocado en el número posterior al del último aspirante.

Los permisos, excedencias y autorizaciones a que se contrae este artículo serán apreciados y otorgados por el director de la

Fábrica, dando cuenta al Consejo de administración.

Art. 20. El personal de la Fábrica será



**D. Francisco Alcántara, fundador de la Escuela de Cerámica y fallecido, por desgracia para el Arte.**

artístico y manual. Cada uno de estos grupos tendrá tres categorías, para definir las aptitudes: el mérito, la aplicación y el aprovechamiento de los individuos.

La selección de éstos para su inclusión en cada una de estas tres categorías se hará por el Comité artístico-técnico, reunido todo el personal productor en la junta general que se verificará cada trimestre

después de discutido y razonado acuerdo, siendo el voto y la opinión de la mayoría, unidos al dictamen del Claustro de profesores de ambas Escuelas, el control de orientación para el del Comité artístico-técnico, que será sometido en definitiva a la aprobación del Consejo de administración.

Art. 21. El grupo artístico se dividirá en dos Secciones, que marcarán, perfectamente definida, la tendencia eminentemente artística de constante superación en su espíritu, en su expresión y en su técnica, que dé a la producción su nivel de continuación de la tradicional belleza de la cerámica española, y la que rindiendo tributo a las exigencias de la industria, sin perder por ello su sello artístico exquisito, se acomode en la posible compatibilidad con los altos preceptos del arte al gusto de los admiradores que acudan al mercado de la producción.

Art. 22. El grupo productor señalará durante dos años determinado servicio a los aspirantes, para que a la vez que reciban el título de ceramistas puedan aplicar su aprendizaje, obtenido en la Escuela, a una labor de especialización y encasillamiento productiva que les pueda servir para el desenvolvimiento de su vida, en caso de no desear formar parte de la Fábrica.

Art. 23. El número de alumnos que pasen a ser productores será fijado por el Consejo de administración, previo informe del Comité artístico-técnico, según lo requieran las necesidades del trabajo.

Art. 24. La Escuela-Fábrica tendrá organizada, con carácter permanente, una exposición de sus trabajos artísticos.

Art. 25. La Escuela-Fábrica se someterá, sin excepción, al régimen de la legislación vigente fiscal.

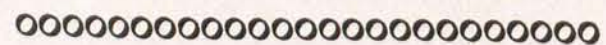
Art. 26. El laboratorio de la Escuela de Cerámica es también el de la Fábrica, debiendo abonar al personal del mismo el importe de jornales, remuneraciones y gastos a que den lugar los trabajos de investigación que la Fábrica le encomiende.

Art. 27. Para los servicios de propaganda y sección comercial se dictarán en su día las normas que se estimen pertinentes, y que se pondrán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo de administración.

ARTÍCULO ADICIONAL

Toda visita de inspección, investigación o fiscalización efectuada por individuos del Consejo de administración o del Comité artístico-técnico deberá ser previamente acordada por el Consejo de administración.

Para visitar la Fábrica sin carácter oficial será necesaria la autorización del presidente del Consejo de administración.



**R**ESTAURANTE BIARRITZ  
AMPLIOS Y CÓMODOS SALONES

ALMANSA, 48 (CUATRO CAMINOS)

*Flamarique*  
&  
*Homedes*

---

**CONSTRUCCIONES**

---

MADRID  
Malasaña, número 7  
Teléfono 17345







falta de alcantarillado, pozos negros y otras. Así observamos que en las barriadas habitadas por familias de condición humilde es aquélla considerablemente mayor que en las ocupadas por las clases pudientes; de ahí que siendo muy complejas las causas que influyen en la mortalidad de toda población, haya necesidad de realizar los indispensables estudios originarios respecto de las enfermedades, así como también cuanto se relaciona con edad y la profesión y las épocas en que tienen lugar.

El matrimonio es la primera condición legal para la reproducción de la especie humana y, por consecuencia, para el crecimiento de la población; la frecuencia de los matrimonios es signo de prosperidad, pues que ello hace suponer que existen medios económicos suficientes para el sostenimiento de la familia, base primordial de todo bienestar.

Toda estadística representa un trabajo de extraordinaria complejidad, teniendo para su realización que pasar por diversas fases: investigación—recogida de datos—, elaboración—examen del resultado de aquéllos y su estudio—, publicación, consignación de los datos obtenidos reflejados en los cuadros correspondientes.

Diversos procedimientos se han seguido para las clasificaciones obtenidas de las hojas padronales o censales, procediendo para ello a la formalización de fichas, en las que se consignan los datos de edades, sexo, pro-

fesión y demás necesarios, verificando posteriormente su recuento por medio de puntos, rayas y otro sinnúmero de combinaciones. Actualmente el Instituto Geográfico y Estadístico ha implantado el sistema de mecanización, que consiste en unas fichas confeccionadas a propósito, que se taladran en un punto coincidente, con arreglo a una nomenclatura previamente fijada de la clasificación que trate de expresarse, las que son pasadas por la máquina clasificadora para la fijación total del número de los individuos de determinado sexo, residencia, profesión y demás antecedentes que deseamos conocer, cuyas máquinas, que se hallan provistas de contadores, reflejan el número exacto de las fichas que se introdujeron para la fijación de la totalidad o resumen de un dato específico.

La representación de los datos demográficos, obtenidos por cualquiera de los procedimientos indicados, es consignada en los cuadros formados al efecto, los cuales, para mayor facilidad de su estudio, pueden representarse de manera gráfica por medio de figuras geométricas, que consisten en líneas de puntos, rectas, curvas, esferas, cilindros, conos y triángulos o por otro sinnúmero de procedimientos, siempre que ellos reflejen de una manera fácil la expresión del hecho estadístico estudiado que deseamos sea conocido por todo el mundo sin necesidad de explicaciones.

taria, cultural, etc., de los Ayuntamientos, haciendo que éstos continúen siendo lo que siempre han sido, instrumentos electorales al servicio de las clases capitalistas.

La minoría parlamentaria socialista, única que tiene savia municipal, espero se opondrá a que prospere semejante disparate.

Hasta la revista administrativa «El Consultor de los Ayuntamientos», la cual es de un tinte reaccionario y conservador que aplasta, censura en su número de fecha 18 del corriente los extremos fundamentales de dicha proposición.

Agradecemos la confianza que el autor de la carta deposita en los hombres de nuestro Partido, que estamos seguros han de hacer, una vez más, honor a ella, defendiendo en el Parlamento y fuera de él el verdadero espíritu municipalista.



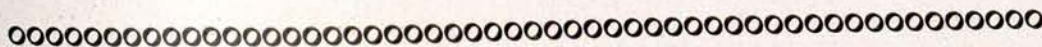
## A las corporaciones oficiales

La orden del ministerio de Economía nacional de 8 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 10) recuerda a Ayuntamientos, a Diputaciones y a todas las corporaciones oficiales del Estado la obligación que tienen de exigir productos nacionales a concesionarios de servicios públicos.

La orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 30) dispone que EN LO SUCESIVO LOS TAXIMETROS QUE EMPLEEN LOS AUTOMOVILES DE SERVICIO PUBLICO SEAN DE PRODUCCION NACIONAL, salvo los casos de excepción establecidos en la ley de 14 de febrero de 1907.

Dicha disposición fué promulgada, según se ha manifestado en la propia orden, considerando que el SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER ES UN SERVICIO PUBLICO, concedido mediante ciertas condiciones por los Municipios y controlado por éstos, e incluso por el Estado, de lo que se sigue que el taxista autorizado es un concesionario de servicio público.

**INDUSTRIA NACIONAL DE TAXIMETROS Y APARATOS DE PRECISION, S. A. Fabricante del taxímetro nacional marca «RIPOLL». Barcelona: Bailén, 212. Madrid: Francisco de Ricci, 11.**



## Una llamada de atención

**H**EMOS recibido la siguiente carta, que reproducimos íntegramente, si bien suprimimos la firma, por ignorar si su publicación habría de originar alguna molestia a su autor, aunque suponemos que no.

Dice así la carta:

Señor director de TIEMPOS NUEVOS.

Madrid.

Admirado amigo y camarada: Me permito llamar la atención de usted respecto a la proposición de ley presentada a las Cortes con fecha 9 del mes de mayo, proponiendo la modificación de los artículos 304, 462 y 503 del Estatuto municipal, por la gravedad que encierran para las Haciendas de los Municipios rurales. En la proposición se adivina la más aviesa intención, y sus autores serán seguramen-

te componentes de esas minorías representativas del capitalismo rural.

En mi modesto criterio, lo fundamental de la proposición está contenido en el apartado B) del artículo 327 y en el C) del 462.

En el primero se pretende fijar como base de imposición para sucesivas anualidades la que resulte del fallo del Tribunal económicoadministrativo al resolver la reclamación correspondiente a la anualidad impugnada, y, además, se crea una nueva figura de delito, en la cual han de caer envueltos muchos camaradas nuestros.

La segunda encierra mucha mayor gravedad: tiende a imposibilitar la vida de numerosos Municipios rurales que no disponen de otro medio de imposición, fijando de antemano un límite tope de imposición municipal, el cual forzosamente ha de producir déficit inicial en todos los presupuestos, obligando a las corporaciones a crear impuestos nuevos sobre especies destinadas al consumo, con perjuicio de las clases modestas de la sociedad, o a paralizar la acción urbanística, sani-



## Transportes urbanos

# Convenio entre el Municipio madrileño y la Compañía de Tranvías

(Continuación.)

- 4.º Material móvil.
- 5.º Edificios.
- 6.º Tributos y gastos generales.
- 7.º Renovación.
- 8.º Varios.
- 9.º Amortización e intereses de las cantidades desembolsadas para la instalación del servicio, teniendo en cuenta que el plazo máximo de amortización será de cinco años cuando se trate del material móvil.

### BASE 12.

#### Ingresos integrantes del producto bruto y gastos de la explotación de los servicios de tranvías, excepto autobuses.

La cuenta de explotación de los servicios de tranvías tendrá como ingresos los conceptos siguientes:

- 1.º Expendición de billetes.
- 2.º Enajenación del material de todas clases.
- 3.º Indemnizaciones.
- 4.º Anuncios.
- 5.º Derechos de peaje.

Para determinar los derechos que por este concepto correspondan a cada una de las partes, el Consejo de administración de la Empresa mixta determinará la fórmula matemática que haya de aplicarse tomando como base la longitud de la línea objeto del aprovechamiento y el precio del recorrido, cuyos dos elementos habrán de relacionarse con la frecuencia o periodicidad del servicio.

6.º Alquileres de las casas de la calle de Alcalá, números 150 y 154, y de cocheras y depósitos.

7.º Cualesquiera otros que pudieran obtenerse.

Constituirán los conceptos de gastos:

- 1.º Dirección.
- 2.º Movimiento.
- 3.º Tracción.
- 4.º Conducciones eléctricas, centrales, etcétera.
- 5.º Material móvil.
- 6.º Vías.
- 7.º Edificios.
- 8.º Tributos y gastos generales.
- 9.º Renovación ordinaria y extraordinaria.
- 10.º Varios.
- 11.º Las compensaciones a que se refiere la base 16.
- 12.º Intereses y amortización de las cantidades de primer establecimiento desembolsadas después de firmado este convenio.

### BASE 13

#### Reglas para la clasificación de los gastos de explotación.

Se entenderá que no se encuentran incluidos en los gastos de explotación seña-

lados en los números 7.º y 9.º de la base 11 y en los números 9.º, 11 y 12 de la base 12 los que sean objeto de especificación en las bases siguientes.

La interpretación en caso de duda corresponderá al Consejo de la Empresa mixta, y si dentro de éste no se hallasen conformes los consejeros representantes del Ayuntamiento se someterá la discrepancia al arbitraje de un Tribunal, formado por el decano del Colegio de Abogados, el director de la Escuela de Comercio y el profesor de Derecho Mercantil de la Universidad Central.

### BASE 14

#### Indemnizaciones y fondos de reserva.

Como varios se incluirá en cada una de las cuentas a que nos venimos refiriendo las indemnizaciones por accidentes del trabajo y daños a personas y cosas. A ese efecto el Consejo presupondrá anualmente una cantidad, y la parte que al finar el ejercicio no hubiese tenido aplicación pasará a constituir un fondo de reserva para los mismos casos. Este fondo corresponde al Ayuntamiento de Madrid y a la

ATLAS UNIVERSAL	9 ptas.
EL QUIJOTE (libro del maestro).	8 —
Aritmética. Primer curso (libro del maestro).	5,50 —
Aritmética. Segundo curso (libro del maestro).	6 —
Cartilla de Aritmética.	1,15 —
Silabario.	0,75 —

*Estos libros, recomendados por el Consejo Nacional de Cultura por sus magníficas condiciones pedagógicas, los encontraréis en*

**LIBRIS**  
Menéndez Pelayo, 15, 3.º  
Teléfono 56499  
**MADRID**

Compañía Madrileña de Tranvías, y caso de rescindirse el convenio se repartirá con arreglo a las normas que para participación en cada uno de los servicios se establece en el presente contrato.

### BASE 15

#### Gastos ocasionados en relación con los bienes muebles e inmuebles de la explotación.

Los gastos de explotación correspondientes a los bienes muebles e inmuebles afectos a la misma pueden ser de tres clases: de conservación, de renovación ordinaria y de renovación extraordinaria.

A) Se conceptúan gastos de conservación los siguientes:

- 1.º En el servicio de autobuses:
  - a) La reparación de edificios e instalaciones afectos a este servicio, cuando el coste de la reparación sea inferior a 10.000 pesetas.
  - b) Los que ocasione el entretenimiento y reparación del material del servicio y la reparación y reposición de neumáticos.
  - c) El ordinario entretenimiento del material de tracción para mantenerlo en buen estado de servicio, alejando la necesidad de efectuar grandes reparaciones.

- 2.º En el servicio de tranvías:
  - a) Los de reparación o reposición del material de vías expuesto a desgaste, tales como curvas, cambios, agujas, básculas, etc.
  - b) La constante reparación de las líneas eléctricas.
  - c) Las reparaciones de «chassis», motores y carrocerías.
  - d) La reparación de edificios, cuando no exceda de 10.000 pesetas el coste de aquella.
  - e) Los rebacheos del pavimento de la vía y zonas laterales de 0,50 metros de ancho.
  - f) El ordinario entretenimiento del resto del material para mantenerlo en buen estado de servicio, alejando la necesidad de efectuar grandes reparaciones.

B) Se conceptuarán como obras de renovación ordinaria:

- 1.º En el servicio de autobuses:
  - a) La reposición del material del servicio, siempre que no represente su sustitución total ni se encuentre incluido en el concepto de conservación.
  - b) La reposición de herramientas de los talleres y del pequeño material de los mismos.
  - c) Las obras en los edificios de las cocheras, almacenes, depósitos y similares, cuando el gasto sea superior a 10.000 pesetas y no exceda de 20.000.

- 2.º En el servicio de tranvías:
  - a) La reposición del material fijo de vías, cuando el presupuesto de cada obra sea superior a 10.000 pesetas y no exceda de 100.000.



b) La renovación de los cables de alimentación, cuando el presupuesto de cada obra no exceda de 20.000.

c) Como gastos de renovación extraordinaria se reputarán los siguientes:

1.º En el servicio de autobuses:  
a) La sustitución de los coches inventariados que se retiren del servicio por inútiles.

b) La reposición de máquinas y del material grande de los talleres.

c) Las obras en los edificios cuyo coste exceda de 20.000 pesetas.

2.º En el servicio de tranvías:  
a) La reposición del material fijo de vía y conducciones eléctricas, cuando su coste exceda del límite señalado de 100.000 y 20.000 pesetas, respectivamente.

b) La reposición de máquinas y del material grande de los talleres.

c) La sustitución de los grupos electrógenos y de acumuladores y maquinaria en general de la central y subcentrales eléctricas.

d) La sustitución del pavimento de la vía y fajas laterales, cuando su coste exceda de 20.000 pesetas.

e) Las obras en los edificios, si su coste excede de 20.000 pesetas.

f) La sustitución de los coches motores y remolques inventariados que se retiren del servicio por inútiles, la cual habrá de hacerse por otros nuevos equivalentes.

**BASE 16**

**Otros gastos de explotación.**

Entre los gastos cargados a la explotación del servicio de tranvías figurará una cantidad, que percibirá la Sociedad Madrileña de Tranvías, en concepto de retribución del capital circulante de la explotación, inte-

reses perdidos del importe de los aprovisionamientos de material y compensación por la anomalía financiera que pudiera causarle la unificación de las reversiones, cuya cantidad se regulará por el porcentaje correspondiente sobre el producto bruto de la explotación, con arreglo a la siguiente escala:

PRODUCTO BRUTO ANUAL	Tanto por ciento
Millones de pesetas	
Hasta 18.....	4,50
Comprendido entre 18 y 19.....	5
— — 19 y 20.....	5,50
— — 20 y 20,5.....	6
— — 20,5 y 21.....	6,50
— — 21 y 21,5.....	7
— — 21,5 y 22.....	7,50
— — 22 y 22,5.....	8
— — 22,5 y 23.....	8,50
— — 23 y 23,5.....	9
— — 23,5 y 24.....	9,50
Mayor de 24.....	10

El importe del devengo por los conceptos mencionados no podrá exceder en ninguna anualidad del correspondiente a la recaudación obtenida en el ejercicio de 1931-32.

**BASE 17**

**Gastos de intereses y amortización en el servicio de tranvías.**

Al concepto de intereses y amortización que figura en el número 12 de los gastos de explotación del servicio de tranvías se cargarán los correspondientes a los desembol-

sos hechos para primer establecimiento de dicha explotación o de la emisión de títulos prevista en la base 5.ª, siempre que se trate en efecto de desembolsos hechos o títulos emitidos después de entrar en vigor el presente convenio.

**BASE 18**

**Tributos.**

Se cargarán al número 6 de la base 11 y 8 de la base 12 los gastos de contribuciones e impuestos nacionales, provinciales o municipales satisfechos por razón de la explotación, el impuesto sobre el transporte de los viajeros y las exacciones municipales sobre industria, salvo el canon municipal por ocupación de la vía pública y su adicional por las líneas no revertidas y en la forma hoy pactada; pero se excluirá todo tributo nacional, provincial o municipal sobre las acciones y obligaciones emitidas por las Compañías concesionarias y sus dividendos o cupones.

**BASE 19**

**Ordenación de los gastos.**

Con carácter general, la ordenación de los gastos que deban ser imputados a cada una de las cuentas de explotación común, tanto de autobuses como de tranvías, se ajustará a las siguientes normas:

a) Todos los gastos de conservación los acordará el director de la explotación conjunta, o quien haga sus veces en delegación del Consejo de administración, dando cuenta a éste.

(Continuará.)

*El alumbrado de la avenida de la Libertad, en Madrid, ha sido realizado empleando el más moderno sistema de alumbrado en serie a intensidad constante*

*Sistema General Electric Co.*

*Pidan proyectos y presupuestos para toda clase de alumbrado público de las ciudades a la Oficina de Luminotecnia de*

**GEATHOM**

**AEG. - ALS. THOM - I. G. E. Co.**

*Paseo de Recoletos, 17*

**MADRID**



# TECNICOS FUNCIONARIOS OBRERO



## Los secretarios: Organización y caudillismo

**T**ODA organización nueva, y con mayor motivo si es de la llamada clase media, se orienta al principio hacia una fórmula personal de actividad societaria. Más que en su propio esfuerzo confía en el hombre, en el caudillo, en el santón, en el cacique influente que salve los escollos, que lleve a feliz término la aspiración de clase sin que la entidad tenga que hacer para conseguirlo otra cosa que pagar luego la cuenta que el gestor le presente. Cuenta que suele dejar tamañita a las que presentaba el imponderable Gonzalo de Córdoba.

Hace algún tiempo, Fernando de los Ríos contaba en un discurso parte de un coloquio entre dos grandes vigías del pensamiento español. Joaquín Costa, político y pensador, que fiaba en la fuerza personal de los caudillos, decía: «Don Francisco, hace falta un hombre de hierro que salve a España.» Y Francisco Giner, pensador y político, que sólo creía en la acción de conjunto de las masas, replicaba: «No, amigo Joaquín, no. Hace falta un pueblo; un pueblo capaz de salvarse a sí mismo.»

Algo parecido, salvadas las distancias, ocurre en las filas secretariales. Algo parecido nos ocurre a nosotros al conversar diariamente con los camaradas. «Debíamos recurrir a Fulano», nos dicen. «Convendría contar con Mengano», nos apremian. «Urge ganar a Perengano», nos sugieren. Por casualidad oímos imitar a Giner. Ni por casualidad vemos situar en el primer plano a la masa. Y esto es lamentable.

No fuimos capaces de organizarnos. Nos organizaron. Estamos demostrando que, sobre no saber organizarnos, no queremos o no podemos sostener y perfeccionar la organización que nos dieron de oficio. Por el contrario, buscamos por ahí quien nos reorganice, que es tanto como hipotecar de antemano y para siempre toda organización. Nuestra labor se reduce — quedan sal-

vadas las excepciones — a levantar a unos para hundir a otros; a desconfiar de aquéllos para entregarnos a éstos; a que nos lleven y nos traigan las cir-



**D. MANUEL SABORIDO**  
Elegido oficial mayor del Municipio madrileño.

cunstancias del momento. En cambio, es nula la acción sobre las masas para unir las definitivamente, para orientarlas en conjunto, para afirmarlas, para conseguir que ellas, y sólo ellas, con el empuje que la unión proporciona, lleven adelante sus aspiraciones y les hagan

triunfar encajándolas en la legislación de la República.

Y ésa es la única labor que nos compete y que nos urge. Sobran los caudillos dentro de la clase y es un crimen de lesa organización ir a buscarlos a la calle. Huelgan los personalismos. Estorba toda labor de bandería, que no habría de liberarnos de la actual situación, y de hacerlo tendría que ser para enrolarnos en otra igual o peor que la que venimos padeciendo. Urge, en cambio, dar forma a la clase, unificar la actuación de la clase, aglutinar a la clase, hacer de la clase un solo pensamiento y una sola actuación. Que la clase formule su programa y que el individuo obedezca el mandato de la clase. Que muera el caudillismo, y la organización, una y sola, grande y fuerte, avance como un caudillo único e invencible por el camino del éxito.

Todavía ayer, cuando el espadón caía sobre el cerebro y el corazón de las gentes, el caudillismo podía tener una razón de existencia y podía justificarse la abulia de la naciente organización, que había de marchar al ritmo que le fué señalado. Hoy, cuando la democracia abre todas las ventanas a todos los vientos, debemos anular el caudillismo propio y el caudillismo ajeno, y la organización, con el aliento de todos y cada uno de los afiliados, debe ser la que actúe a plena luz y a pleno pulmón.

Porque no es don Fulano Cualquiera Cosa el que ha de llevar a la realidad nuestros problemas, sino la acción conjunta, entusiasta y leal de la clase. Porque no precisamos de un hombre que nos salve, sino de una clase que sea capaz de salvarse ella misma.

JUAN LAMONEDA

El Estado podría resolver la crisis de trabajo en Madrid con sólo derribar los viejos cuarteles de la Montaña, Conde Duque, San Francisco, Rosario y Prisiones militares. Las obras de urbanización y de embellecimiento que esas demoliciones supondrían serían suficiente para merecer la gratitud del vecindario.



# Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

## III

**E**l informe número 2, publicado por el Instituto Nacional de Previsión en 1931, en su parte primera, expone el estado entonces de la cuestión y da en forma abreviada a conocer la legislación en derechos pasivos de los funcionarios locales.

El Estatuto municipal promulgado en 8 de marzo de 1924, en su artículo 234, dispone que los secretarios de Ayuntamientos tendrán derecho de jubilación con cargo a las Cajas municipales, conservando los actuales derechos adquiridos, y en el artículo 246 se aplican estos preceptos a los interventores de fondos municipales.

En el artículo 251 establece la obligación de los Ayuntamientos de organizar el régimen de derechos pasivos de sus funcionarios, bien por medio de conciertos con el Instituto Nacional de Previsión o creando Montepíos. En ambos casos, los empleados han de aportar una cuota con cargo a sus sueldos, y los Ayuntamientos los auxilios o subvenciones que acordaran.

El reglamento de 23 de agosto de 1924, en sus artículos 44, 45, 46 y 47 fija las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad de los secretarios de Ayuntamientos, cuyos tipos son los siguientes:

*Renta de jubilación.* — Dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años, a los veinte de servicio. Tres ídem íd., a los veinticinco. Cuatro ídem íd., a los treinta y cinco.

*Viudedad.* — A las viudas e hijos de los secretarios que al fallecer contasen veinte años de servicios, pensión de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años.

Cuando el secretario falleciese sin cumplir los veinte años de servicio, se concederá, en calidad de socorro a su viuda e hijos, el importe de dos mensualidades como mínimo.

\* \* \*

El artículo 86 del mismo reglamento concede iguales derechos a los in-

terventores municipales de fondos y a los jefes de las Secciones provinciales.

El artículo 115 prevé la organización de un *Montepío nacional de empleados municipales, que actuará bajo el patronato de todos los Ayuntamientos de España. El Instituto Nacional de Previsión hará los estudios precisos y propondrá las bases del Montepío. Tendrán derecho a los beneficios de éste todos los empleados municipales con destino de plantilla, técnicos, administrativos y subalternos.*

Con carácter más general, el Estatuto obliga a los Ayuntamientos (artículo 248) a «formar reglamentos que determinen las condiciones de ingreso... *Derechos pasivos, funciones y deberes de los empleados municipales.*»

En el artículo 4.º, título IV del libro I del Estatuto provincial declara aplicable (artículo 151) a los derechos pasivos de los interventores el reglamento de empleados municipales, y en el artículo 157 dispone que «los empleados provinciales con destino de plantilla, técnicos, administrativos o subalternos tendrán derecho a ser incluidos en el Montepío nacional que establece el artículo 115 del reglamento de empleados municipales».

Las disposiciones relativas a derechos pasivos son, en extracto, las siguientes:

Los secretarios e interventores se registrarán por el reglamento citado de 23 de agosto de 1924.

Interin se organiza el *Montepío nacional*, los Ayuntamientos concederán la jubilación a sus empleados *administrativos* bajo las condiciones siguientes:

A solicitud del interesado cuando tuviese más de sesenta y siete años de edad o cuente con más de cuarenta años de servicios efectivos, o cuando, sin llegar a los sesenta y siete años, justifique estar físicamente impedido para el servicio.

De oficio, a los setenta años o por imposibilidad física notoria.

Si al cumplir los setenta años el empleado tuviere más de quince años de servicio y menos de veinte, podrá continuar en el cargo hasta completar los veinte años de servicio, previo expediente de capacidad.

El haber de jubilación será el 40 por 100 del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años, a los veinte de servicio; el 60 por 100, a los veinticinco, y el 80 por 100, a los treinta y cinco.

La pensión de viudedad será de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, siempre que cuente con veinte de servicio. Si no fuera así, se concederá a la viuda e hijos menores un socorro fijado por la corporación no inferior a dos mensualidades de su haber.

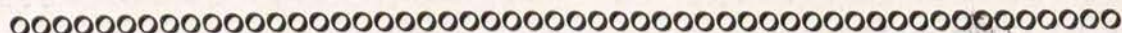
Los funcionarios administrativos ingresados antes del 8 de marzo de 1924 (fecha de la promulgación del Estatuto municipal) conservarán, a efectos de jubilación, todos los derechos que les hayan sido reconocidos. De no tener ninguno, el Ayuntamiento les computará el tiempo prestado, hayan tenido o no descuentos en sus haberes. A partir de la fecha indicada se les empezará a descontar el 5 por 100 de sus haberes para tener derecho a la jubilación que se establece por la nueva reglamentación.

Los funcionarios ingresados posteriormente al 8 de marzo de 1924 tendrán derecho a las nuevas prestaciones, con cargo a la Caja municipal, hasta la formación del *Montepío nacional*, momento en que empezará éste a abonar las jubilaciones.

Formado el *Montepío*, los Ayuntamientos ingresarán en él las cantidades recaudadas, incluso los intereses.

El descuento a estos empleados podrá ser hasta el 5 por 100 de sus sueldos.

MANUEL VIGIL MONTOTO



*¿Cuándo podrá disfrutar la clase obrera de Madrid, Bilbao, Barcelona, Zaragoza, etc., del huerto familiar, en los alrededores de las grandes poblaciones, como lo poseen ya en muchas del extranjero? Los Municipios deben preocuparse de adquirir grandes extensiones de terreno, aunque sea fuera de su propio límite.*



## *La Loseta de Asfalto comprimido C. P. A.,*

*tan sencilla como práctica, resuelve importantes problemas de la pavimentación moderna...*

*y  
los  
resuelve  
porque*



*Calle del Marqués de Larios, en MÁLAGA, pavimentada con loseta de asfalto C. P. A. en el año 1909.*

*25 años*

*son una demostración de la bondad y duración de nuestro pavimento.*

*la Loseta de Asfalto comprimido C. P. A. ofrece, entre otras muchas ventajas,*

- 1.<sup>a</sup> Facilidad de colocación y conservación económica.*
- 2.<sup>a</sup> Es impermeable, elástica y de larga duración.*
- 3.<sup>a</sup> Es inalterable, porque es adaptable al clima cálido y frío.*
- 4.<sup>a</sup> Resistencia mínima a la tracción.*
- 5.<sup>a</sup> Coste reducido.*
- 6.<sup>a</sup> ES DE PRODUCCIÓN NACIONAL.*

*Más de 400 referencias de obras ejecutadas en ESPAÑA.*

*Producción anual: 210.000 metros cuadrados.*

*La importancia que la Administración municipal de MADRID concede a este pavimento es una demostración de su calidad superior*

*Pidan folleto ilustrado a la*

## *Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.*

*Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID*

*BARCELONA:*

*Vía Layetana, 28*

*VALENCIA:*

*Av. del Puerto, 219*

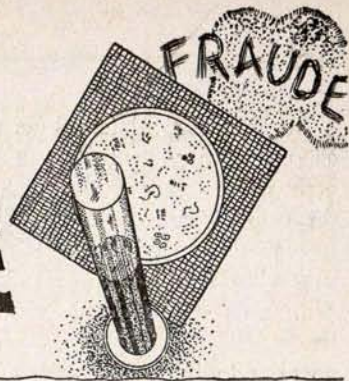
*SEVILLA:*

*América Palace*



# SALUBRIDAD

# E HIGIENE



## Tratamiento de las basuras urbanas

### Utilización agrícola de las basuras. Formas de utilización

LA utilización de las basuras para dar valor a ciertos terrenos incultos o para emplearlas como abono en terrenos cultivables es ya muy antigua, y casi puede decirse que hoy día en España es lo único que se practica en la mayor parte de las poblaciones pequeñas, en las cuales casi siempre se tiene contratado con los labradores la extracción y muchas veces incluso la recogida, para que ellos las utilicen en sus campos.

Este aspecto de la utilización de las basuras en la agricultura puede ser considerado bajo dos formas: primera, transporte a los campos de cultivo, y segunda, su utilización en los mismos.

En cuanto a la forma de empleo, pueden considerarse tres diferentes: primera, basuras verdes o en bruto, es decir, aquellas que se conducen directamente a los campos sin haberles hecho selección ni tratamiento de ninguna clase; segunda, basuras trituradas, es decir, aquellas que se han hecho pasar por una instalación de trituración (de la que luego hablaremos) y que convertidas en materias pulverulentas se emplean así en el campo, habiendo sufrido, como es lógico, previamente una clasificación de la que se han retirado las materias inaprovechables, tales como objetos metálicos y minerales, papel, latas y objetos varios, que tienen otra utilización independiente, y tercera, basuras transformadas en abono mediante procesos de combustión o fermentación en células apropiadas.

La primera forma de utilización es la menos recomendable, no sólo porque generalmente suele hacerse el transporte en carros abiertos dedicados casi siempre a la labranza, y que ade-

más suelen aprovechar los viajes en que conducen las basuras para transportar a la plaza productos agrícolas (generalmente de huertas destinadas al consumo de la misma), sino porque su empleo en las tierras se hace sin precaución de ninguna clase, y la existencia en las basuras de objetos metálicos importantes aumenta enorme-

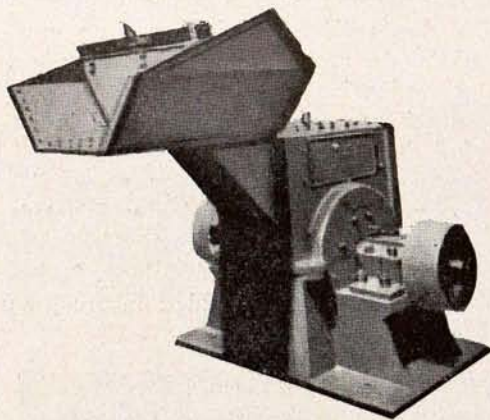


Fig. 1.ª-Masticador Lichtning.

mente el riesgo de heridas, con la probabilidad de infección, tanto de las caballerías como de los obreros ocupados en los cultivos.

Hasta ahora, este sistema ha venido empleándose parcialmente en Madrid, ya que se procedía a la venta de basuras con destino a la agricultura, las cuales eran cargadas en las estaciones de Goya y de las Delicias, y transportadas a los pueblos limítrofes: Fuenlabrada, Humanes, Griñón, Villaverde, Getafe, etc., para ser allí empleadas. La carga de estas basuras se hacía al aire libre, previa su descarga en el suelo, en la estación de Goya, y también al aire libre (si bien en un muelle dedicado a ellas) en la estación de las Delicias. No es preciso esforzarnos en hacer resaltar los peligros higiénicos que este sistema tiene, pues el aire arrastra las materias pulverulentas y las reparte por las inmediaciones de

las estaciones, contaminando no sólo a la vecindad, sino a otros productos que pueden estar en los muelles.

El transporte se efectuaba en plataformas descubiertas, de bordes bajos, generalmente, y a las que en el mejor de los casos se protegía con una lona, a pesar de la cual ya puede comprenderse que en todo el trayecto irían vertiéndose los productos pulverulentos en más o menos cantidad, y, por último, la descarga y acarreo al campo ni que decir tiene que se hacía por los medios más primitivos. En poblaciones como Barcelona, donde la extracción de basuras domiciliarias la efectúan los traperos, denominados allí *trapaires*, dichas basuras son llevadas a las huertas, que constituyen la cintura de la población, y allí son vertidas en espacios reducidos inmediatos a la caseta donde vive la familia del *trapaire* y donde tiene toda clase de animales, para aprovechar las materias utilizables de las basuras.

El empleo de las mismas se hace a voleo sobre los productos de las huertas, muchos de ellos destinados a ser comidos en crudo, de manera que los peligros higiénicos de tal sistema son solamente comparables a los que pueden producir las aguas residuales que son aprovechadas para el riego.

### Eficacia del abono

La riqueza de las basuras en elementos fertilizantes es bastante débil, si bien es difícil, si no imposible, determinarla, pues varía enormemente con la población, género de vida y costumbres de los habitantes, y aun dentro de la misma población, con la estación. Como una cifra aproximada y que no puede tomarse más que como indicación máxima, señalaremos que el porcentaje de elementos fertilizantes viene a ser el siguiente:

Nitrógeno.....	0,65	por 100.
Amoniaco.....	0,56	—
Acido fosfórico.	0,33	—
Fosfato.....	0,72	—



Su eficacia agrícola como abono no es, pues, muy grande, y así, como, por otra parte, parece ocurrir que a medida que el casco de la población progresa se empobrecen las basuras en materias fertilizantes y además su volumen es considerable, lo que aumenta la dificultad y el precio del transporte, ello hace que a partir de un determinado radio de la población, que bien pudiera fijarse en 10 ó 15 kilómetros de la misma, ya no sea financiero el empleo de dichas basuras.

Ahora bien: la apreciación del valor fertilizante de las basuras fundada en el análisis de las mismas es sumamente difícil, pues la comparación con el estiércol que es el producto más parecido a las mismas no es exacta. En éste se puede completar, mediante un estudio cuidadoso, su valor, en vista de las proporciones de los varios componentes fertilizantes que se obtienen de la paja, heces y orina, substancias principales que entran en su composición. En aquéllas, ésta determinación es muy difícil, y como, por otra parte, una gran proporción del valor de las basuras es debida, a mi juicio, a su acción física sobre los terrenos, es casi imposible poder graduar su aplicación y calcular su valor, que dependerá, además de las circunstancias ya dichas, de la composición de los terrenos sobre los que se va a aplicar.

El sistema más primitivo de utilización hemos dicho que es el de vertido

directo en los campos, si bien en varios sitios se han ideado combinaciones más o menos acertadas para aumentar el valor fertilizante o disminuir las dificultades de aplicación de las basuras verdes.

Entre estos sistemas cabe incluir el de la selección previa, que, naturalmente, casi siempre se hace a mano, con todos los inconvenientes que ello trae aparejado. En la población inglesa de Glasgow, después de efectuar el escogido a mano se pasa por una criba, y por último se moja la masa con agua de alcantarilla.

En Pert, población inglesa también, después de amontonadas las basuras se hacen zanjas en su superficie y se riegan para fomentar la fermentación de la materia orgánica, no vendiéndose el producto a los agricultores hasta pasados, como mínimo, tres meses. En algunas poblaciones del norte de Inglaterra se adicionan a las basuras estiércol, desperdicios de mataderos, barreduras de calles y residuos de pozos negros; pero ya pueden comprenderse todos los peligros higiénicos que cualquiera de estos procedimientos traen.

La eficacia de las basuras depende, como hemos dicho también, de la calidad de la tierra; y así como generalmente en tierras arcillosas y pesadas (propensas a ser húmedas y frías) la basura tiene por objeto aligerarlas y facilitar su aireación, haciéndolas más desmenuzables y de más fácil laboreo, en

el caso de tierras arenosas y ligeras los resultados no son tan satisfactorios, pues faltándoles la capacidad de retención de humedad, la aplicación de las basuras con exceso produce el efecto de desecarlas.

### Trituración de basuras Fundamento del sistema

Un avance más en los sistemas de aprovechamientos de basuras para usos agrícolas es el que representa la trituración de las mismas, que consiste, en esencia, en triturar hasta reducir a partículas casi pulverulentas las basuras, previa selección de las materias aprovechables, para allegar a la agricultura los productos así obtenidos. Este sistema, cuyas aplicaciones prácticas tienen su principal desarrollo en Inglaterra, debido principalmente a la especialización de la casa constructora del masticador Lightning, data de los comienzos del siglo actual y fué empleado por primera vez en el Ayuntamiento de Southwark, que es uno de los 28 Municipios de Londres, y en el que parece dió resultados tan satisfactorios que aconsejaron ampliarlo a medida que las necesidades del Municipio aumentaban. Según los defensores del sistema, la principal ventaja del mismo consiste en que la trituración en el citado masticador se efectúa mediante una combinación de desintegración y mezcla, gracias al funcionamiento a alta velocidad del mecanismo, que pulveriza rápidamente al mismo tiempo que mezcla las substancias duras y blandas, húmedas y secas contenidas en las basuras, desmenuándolas en el mínimo de tiempo en forma de polvo inerte y sin olor.

Esto hace, al parecer, que no siendo regular la venta a la agricultura del producto obtenido, sino variable con la época del año, sea permitido almacenarlo al descubierto, sin originar ninguna molestia a la vista ni al olfato, pues debido a la oxidación de la superficie no fermenta ni se seca.

### Ventajas e inconvenientes

También alegan como ventajas económicas las siguientes: Primera, bajo coste inicial del sistema en comparación con cualquier otro método de tratar las basuras y especialmente con el de cremación, lo que permite efectuar en breve plazo la amortización de una instalación de masticadores; segunda, poco espacio preciso para las máquinas, pues basta para cada masticador

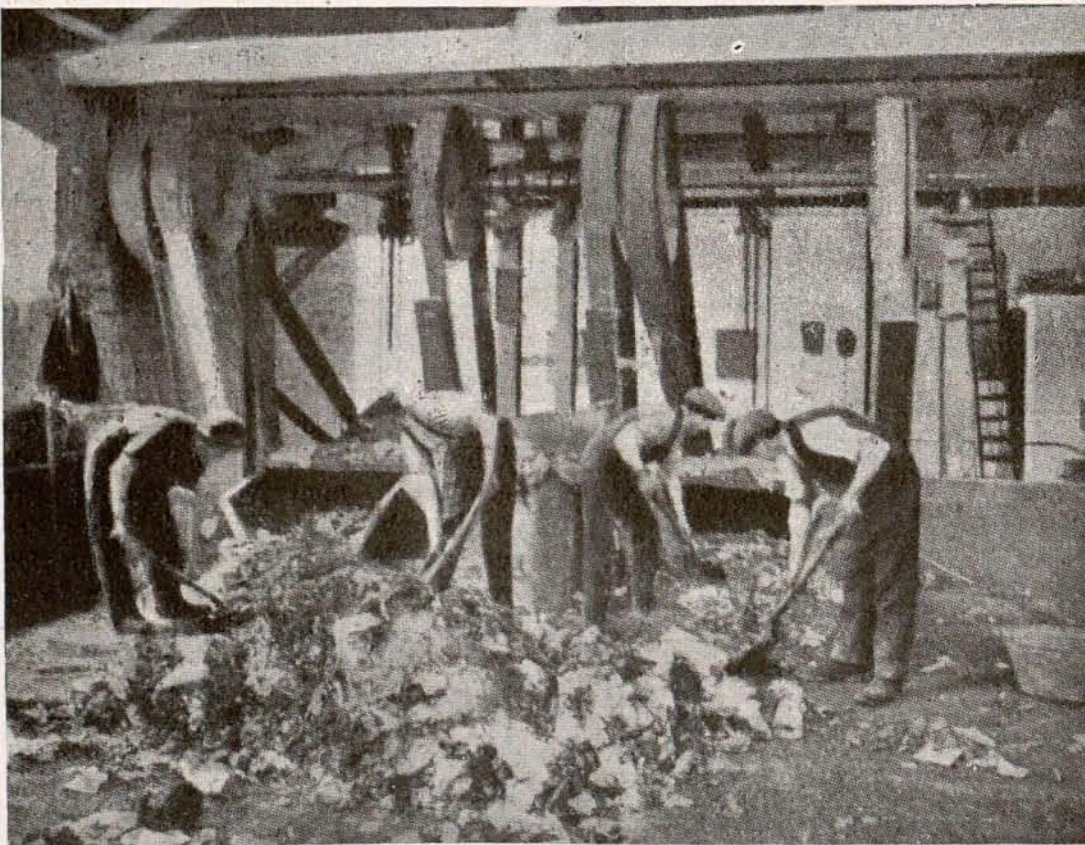


Fig. 2.<sup>a</sup>-Alimentación a mano de masticador.



un espacio de 8 por 8 metros, o bien uno de 8 por 15 para instalaciones de dos máquinas con sus depósitos de basuras para antes de triturar y después de trituradas; y tercera, el mínimo gasto de entretenimiento, no sólo por la pequeñez relativa de la fuerza necesaria, sino por la sencillez y solidez de los masticadores. Parece ser, según referencias de instalaciones inglesas de masticación, que los labradores de las inmediaciones han acogido favorablemente los productos de la trituración, tanto que casi siempre la demanda es mayor que la cantidad disponible; citándose el caso del Municipio de Southwark, que vende anualmente casi 100.000 toneladas. Según los análisis que se han hecho en instalaciones inglesas, la calidad media de las basuras viene a tener una cantidad de 0,70 a 1,20 por 100 de cal, de 2,50 por 100, aproximadamente, de amoníaco y de 0,50 por 100 de potasa, cuyos componentes representan, naturalmente, un abono que fertiliza la tierra en grado superior al del estiércol corriente. Consecuencia de ello ha sido, repito, el desarrollo de esas instalaciones en Inglaterra; habiéndose montado en los últimos años varias muy importantes, entre ellas las de Grimsby y Westminster, para tratar de 40 a 50.000 toneladas al año, así como en algunas poblaciones de América del Sur, Australia, Nueva Zelanda y especialmente en Bombay, en la India inglesa, población de 2.000.000 de habitantes.

Los defensores del sistema agregan, por último, como prueba concluyente de la transformación de carácter sanitario que experimentan las basuras al ser trituradas, que hasta los miles de moscas que pululan siempre por estas inmundicias desaparecen por completo con dichas basuras. La escasez de datos reales conocidos me impide dar como cierta la precedente afirmación, que sería, en efecto, de interés para juzgar de la eficacia del sistema.

Veamos unas cuantas figuras que dan idea perfecta de lo que es el sistema más conocido, el de los trituradores marca Lightning. La figura número 1 representa el modelo de masticador generalmente empleado, que, como hemos dicho antes, es el de la marca Lightning, y en ella puede apreciarse, en efecto, la sencillez de la fabricación.

La figura número 2 nos muestra el patio de descarga de basuras, desde donde se alimenta a mano a las cuatro unidades instaladas en la población de Hove, centro veraniego en el sur de Inglaterra. Como puede verse, el sistema de carga es completamente primitivo, pues por la irregularidad de la duración

del tiempo de trituración en relación con la clase de materiales que van siendo triturados, resulta más práctico y económico alimentar los masticadores a mano que emplear un aparato automático, a pesar de las ventajas económicas que dicho aparato tendría.

Para permitir a los obreros apreciar cuándo la máquina está sobrecargada, va provisto cada masticador de un manómetro al alcance del operario.

La figura número 3 nos muestra la instalación de Hampstead, que es otro de los Municipios de Londres, notable, por cierto, por estar organizado con arreglo al tipo de ciudad jardín y ser extremadamente celoso de la higiene pública, en la que puede verse la disposición de basuras después de trituradas. Una vez terminada la trituración las basuras pueden ser cargadas directamente por medio del elevador a los vehículos de extracción, generalmente vagones, que las transportan a los puntos de consumo. Así podemos verlo en la figura 4.<sup>a</sup>, tomada de la instalación de Southwark, y en la figura 5.<sup>a</sup>, que representa el sistema de carga empleado en la ciudad de Hampstead, que indica claramente el sistema.

El masticador Lightning está contenido en una caja metálica, dividida en dos porciones, unidas por bisagras especiales. La forma de la parte inferior es la de un cono truncado invertido, con fondo abierto. Esta caja está formada por una serie de capas de acero puro, y dentro de ellas hay dos discos de acero fundido, montados sobre un eje de

acero forjado que pasa por el centro, y que actúan como dos volantes cuando la máquina está en marcha.

En varios puntos de los discos existen taladros de agujeros para recibir hasta cuatro pasadores que se rodean a sus extremos, y que constituyen a su vez los ejes de cuatro martillos de acero al manganeso, suspendidos por los pasadores entre los discos.

En los extremos del eje central y a cada lado de las máquinas van montadas unas poleas que reparten la carga sobre los dos cojinetes de bronce fosforoso y de lubricación automática, con las cuales se asegura el funcionamiento del masticador con el mínimo de gasto. En la parte interior de la caja, y siguiendo las huellas de los martillos, concéntrica con ellos existe una zaranda, consistente en barras transversales de acero al manganeso duro y en forma tal que puede ser montada y desmontada rápidamente, bien sea para reponer las barras en caso de avería, bien para variar el ancho de los huecos entre dichas barras, según la finura de trituración que se desee o según varíen las condiciones de las basuras en relación con la estación del año.

Los martillos, que son de acero al manganeso duro, pesan 19 kilogramos cada uno y tienen dispositivo para su ajuste y recambio, estando colgados en forma tal que si, por casualidad, cualquier cuerpo duro entra en la tolva de trituración dichos martillos ceden, sin hacer daño a la máquina.

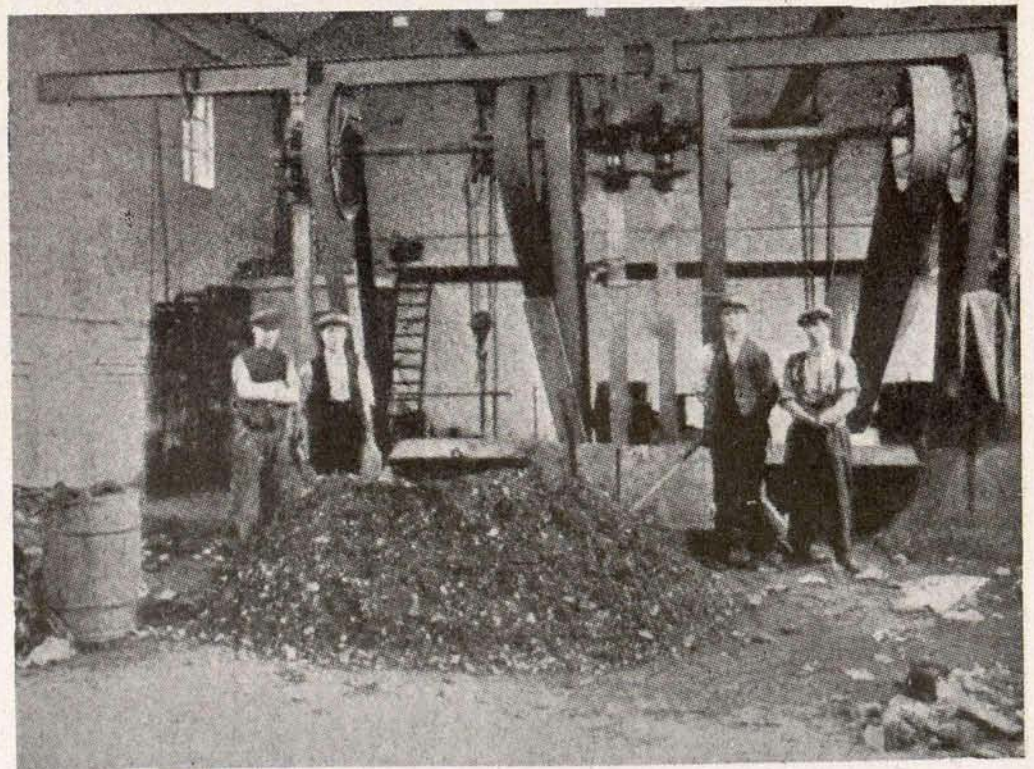


Fig. 3.<sup>a</sup>-Instalación de trituración de Hampstead. Las basuras después de ser trituradas.



La velocidad normal del masticador es de 950 revoluciones por minuto. La cantidad de materias que pueden ser trituradas por cada masticador varía según su composición, ya que, como hemos dicho, la densidad de las basuras puede oscilar entre 300 y 600 kilogramos por metro cúbico; pudiendo cada masticador triturar seis toneladas de basura seca por hora, si es alimentado continuamente y con regularidad; ahora bien, como hay que contar con el rendimiento de los obreros y su resistencia, queda reducida la trituración a tres o cuatro toneladas por hora.

En cuanto a la potencia necesaria para el masticador, se calcula que se precisa un motor de 50 caballos de fuerza, a fin de tener en cuenta la humedad de las basuras, la irregularidad de la carga por los obreros y la dificultad de pulverizar de un material como las basuras. El coste del mantenimiento varía, naturalmente, con las condiciones de los jornales que se paguen en la localidad, con la composición de las basuras y la clase de fuerza disponible.

La renovación de piezas no es costosa, calculándose que se necesita un juego de dos martillos por cada 700 u 800 toneladas de basura triturada por una máquina, y que la zaranda hay que renovarla cada 2.000 toneladas de basura triturada. Las placas del forro, que son de 25 a 68 milímetros de grueso y de la misma clase de material que los martillos, resisten sin desgaste uno o dos años.

### Otros sistemas

Existen otros tipos de trituradores o pulverizadores, a saber: el Gaunow y el Jeffrey. Los constructores del Gaunow dicen que es capaz de reducir a un producto fino la mezcla compleja que constituyen las basuras, y que es apto para triturar materiales húmedos, como desperdicios de pescados y de matadero, residuos vegetales, etc. Una ventaja de estos sistemas de trituración (cualquiera que sea el tipo del triturador) es su economía, pues los edificios requeridos son elementales y baratos. Sin embargo, no cabe ninguna duda de que, a pesar de que la trituración produce una mezcla íntima de las sustancias con el aire, no puede alcanzarse una esterilización completa, y realmente debe considerarse como un sistema de transformación de basuras para hacerlas más susceptibles de su empleo directo y disminuir el riesgo higiénico que dicho empleo representa en todo caso.

Si las basuras trituradas han de almacenarse durante algún tiempo es seguro que entrarán en fermentación, con todos los inconvenientes que ello representa cuando se efectúa al aire libre, especialmente en lo que se refiere al olor; ahora bien, si la población que trata de emplear ese sistema organiza debidamente la venta de productos, manteniendo una verdadera oficina comercial, es muy posible que el sistema sea interesante para algunas poblaciones,

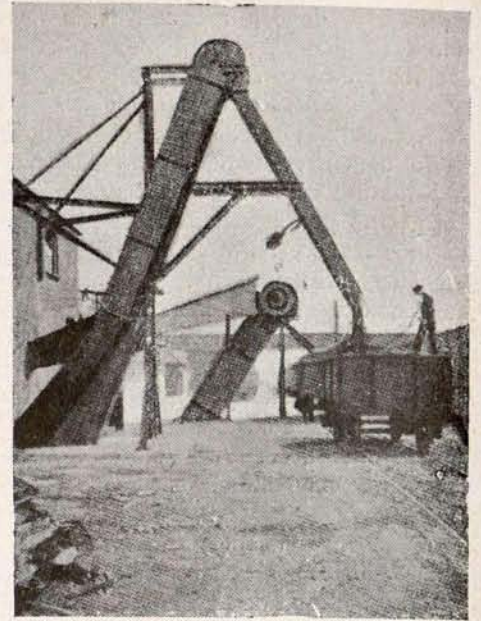


Fig. 5.ª-Sistema de carga de basuras en Hampstead.

especialmente para las pequeñas. De lo contrario, el sistema luchará con la desventaja de la irregularidad del mercado y tiene grandes probabilidades de fracasar.

Hay que advertir también que en la actualidad se ha iniciado un sistema competidor del de la trituración, que consiste en cribar las basuras antes de incinerarlas para extraer los polvos finos, que son cedidos a la agricultura en buenas condiciones económicas. Además, se están haciendo ensayos de mezcla de estos polvos finos con lodos resultantes del tratamiento de las aguas residuales (yendo a la cabeza de esta experiencia en Europa la población de Munich), produciéndose con la mezcla un abono artificial, que actúa como mantillo sobre tierras arenosas y pedregosas, con resultados satisfactorios.

No obstante, con la trituración aislada es difícil resolver el problema del tratamiento de las basuras, salvo casos especialísimos. No cabe duda alguna que como complemento de otro sistema es sumamente conveniente y a veces hasta necesario, y existen instalaciones en las que se emplea la trituración como complemento de la fermentación en cámaras cerradas, siendo un ejemplo típico la moderna instalación de Cannes, consiguiéndose con ella hacer desaparecer por completo el poco olor que aún conservan las basuras fermentadas y el desagradable aspecto de las mismas. En otras instalaciones, incluso de incineración, también se aplica la trituración previa para facilitar la combustión.

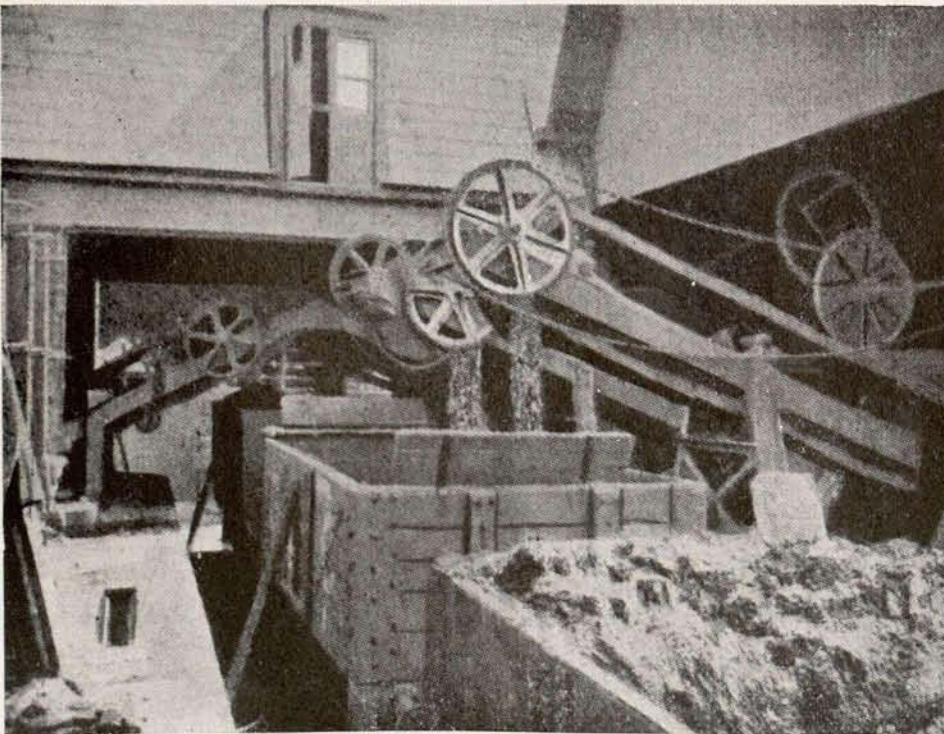
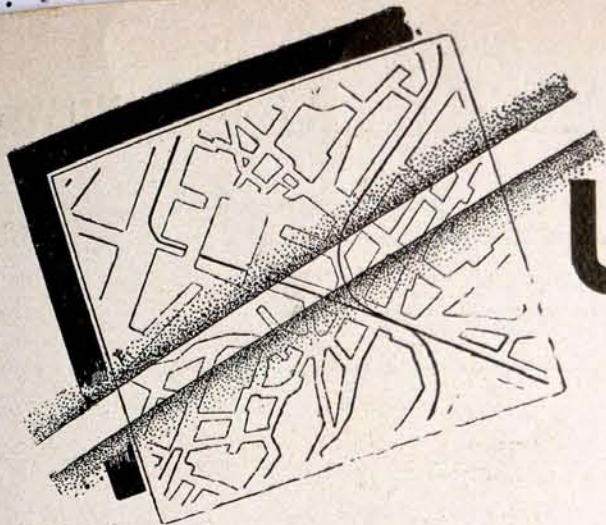


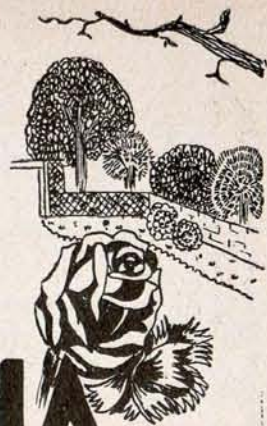
Fig. 4.ª-Instalación de Soutwark.

José PAZ MAROTO  
Ingeniero de Caminos y Sanitario.





# URBANISMO Y JARDINERIA



ANTONIO  
ABRELLA

## Mejoras de alumbrado en Madrid

**D**ESDE el 14 de abril de 1931, fecha de la proclamación de la República y de la toma de posesión por Muíño de la delegación de Obras públicas se han efectuado obras de nueva instalación o reforma del alumbrado público en las siguientes calles:

A. Olivares, Acacias (paseo), Accesos Necrópolis, Acuerdo, Aguirre, Alberto Bosch, Alburquerque, Alfonso X, Almagro, Almendrales, Almendro, Alonso Cano, Alonso Castrillo, Alonso Núñez, Altamirano, Alvarez de Baena, Amor de Dios, Amor Hermoso, Amparo Usera, Ana María Vázquez, Andrés Mellado, Angel, Antonio de Padua, Antonio Domínguez, Antonio Gómez, Antonio González, Antonio Inclán, Antonio López, Antonio Pirala, Antonio Salvador, Antonio Vico, Antonio Vicente, Antonio Zamora, Antoñita Morán, Apodaca, Argumosa, Arrieta, Atocha, Ave María, Avenida de Trueba y Ayllón.

Baleares, Ballande, Barcelona, Barquillo, Beata Mariana de Jesús, Beatriz Galindo, Beneficencia, Benito Gutiérrez, Bernardino de Obregón, Bilbao (glorieta), Bolívar, Burgos y Bustamante.

Colonia de la Prosperidad, Cabarrús, Cádiz, Callejón del Hospital, Camino de Canillas, Carbonell, Carmen Bruguera, Carretera de Aragón, Carretera del Este, Carretera Vieja, Casado del Alisal, Castellar (entre Rafael Bonilla y Cardenal Belluga), Castellana, Castelló (entre Diego de León y María de Molina), Castilla, Castillo, Cava Baja, Cava de San Miguel, Celestino Pascual, Codo, Colegiata, Concepción Rodríguez, Conde de Barajas, Conde de Vista Hermosa, Conde Duque (ronda), Córdoba, Cordón (plaza), Corredera Alta, Corredera Baja, Cuatro Fundadores, Cuchilleros y Cuesta de los Ciegos, Chamartín y Chirel.

D. (colonia Residencia), Delicias, Delicias (paseo), Divino Pastor, Doctor Mata, Domínguez Ayllón, Domingo Rodríguez, Donoso Cortés, Don Ramón de la Cruz, Dos de Mayo, Drumen, Duque de Nájera y Duque de Osuna.

E. (colonia Residencia), Eduardo Marquina, Elías Briones, Embajadores, Enrique de Mesa, Ercilla, Escosura, Espalter, Esparteros, Espronceda, Evaristo San

Miguel, Eugenio Salazar y Extremadura (paseo).

Federico Rodríguez, Felipe Díaz, Fernández de la Hoz, Fernández de los Ríos, Fernando Caballero, Fernando Díaz de Mendoza, Fernando el Santo, Fernanfior, Ferroviarios, Flor Baja, Florida (paseo), Floridablanca, Francisco Almagro, Francisco Cea, Francisco Giner de los Ríos, Francisco Mora, Francisco Ortego, Francisco Panadero y Fuencarral.

Gabriel Díaz, Gabriel Miró (plaza), Gabriel Miró (jardines), General Arrando (entre Santa Engracia y Fernández de la Hoz), General Porlier (entre Padilla y Diego de León), General Ricardos, General Serrano, Génova, Gómez Ortega, Góngora, Goya (barrio de) y Gumersindo Rosillo.

Iglesia, Infante, Inmaculada, Irun, Irlandeses, Isabel la Católica e Isidro de Osma.

Hermenegildo Bielsa, Hilarión Eslava (entre Blasco Ibáñez y Meléndez Valdés), Humilladero, Hurtado de Amézaga y Huesca.

Jacinto Benavente, Jaén, Jardines de Ferraz, Javalquinto (cuesta), Jenner, Jerónima Llorente, Jesús del Gran Poder, Joaquín María López, Joaquín Martín, Joaquín Martínez Borreguero, Jorge Juan, José Antonio de Azmona, José Calvo, José María de Castro, José Romero, Jota, Jovellanos, Juan de Ollas, Juan del Risco, Juan Pantoja, Juan Pradillo y Julio Romero de Torres.

Lagasca (entre Lista y Diego de León), Lavapiés, Lavapiés (plaza), Ledesma, Leganitos y Lérida.

Manjón, Madrazo (Los), Madrid, Manuel Aleixandre, Manuel Canales, Manuel Fernández Caballero, Manuel Luna, María Guerrero, María Magdalena, Marqués de Cuba, Marqués de Leis, Martín de los Heros, Mártires de Alcalá, Medina Saucó, Mediodía Grande, Meléndez Valdés (entre Galileo y Vallehermoso), Méndez Vigo,

Menéndez Pelayo, Miguel Muñoz, Modesto Lafuente (entre Cristóbal Bordiú y María de Guzmán), Monteleón, Morejón, Morería y Murcia.

Nicolás Godoy, Nicolás Sánchez, Nicolás Usera, Noviciado y Nueva Cuchilleros.

Olite, Olivo, Oriente y Oviedo.

Pablo Montesinos, Pacífico, Padilla, Pador del Sol, Pardo (camino), Particular, Particulares, Pasaje de Galicia, Paseo de Leñeros, Pedro Campos, Pedro Mur, Pedro Tejeira, Pedro Yagües, Pez, Piamonte, Pilarica, Ponzano, Postas, Primero de Mayo, Princesa (puente), Priora, Puente Garrido, Puente Metálico, Pufionostro.

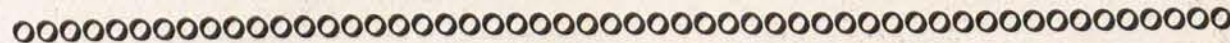
Rafael Calvo, Ramírez de Prado, Ramón Luján, Recodo, Ricardo Mariana, Riego, Rodón, Rollo, Román L. Alonso y Rosario.

Sabino Jiménez, Sacramento, Sal, Salaberry, Salamanca, Salas, Sánchez Bustillo, Sánchez Preciado, San Enrique, San Isidro (avenida), San Isidro (calle), San Juan, San Justo, San Marcos, San Opropio, San Pedro, San Quintín, San Raimundo, San Rogelio, San Serafín, Santa Casilda, Santa Cruz de Marcenado, Santa Juliana, Santa María de la Cabeza, Santibáñez, Segovia (calle, puente y ronda), Sin nombre, Sort, Subida a Santa María y Subida de San Lorenzo.

Tabernillas, Tahona de las Descalzas, Ticiano, Tirso de Molina (plaza), Tirvia, Toledilla, Toledo, Toledo (ronda), Tomás Leones, Travesía de Pedro Tejeira, Travesía, Tremps, Trifón Pedrero y Tutor (entre Ventura Rodríguez y Marqués de Urquijo).

Valderribas, Valencia, Valle de Araan, Vallehermoso, Vallciengo, Vara de Rey, Velázquez, Ventura Rodríguez, Vicente Parra, Vicente Blasco Ibáñez, Vicente Camarón, Vicente Martín Arias, Villanueva (entre Núñez de Balboa, Castelló y Serrano), Virgen de Begoña, Viriato, Virtudes, Vizcaya y Wad-Ras.

Zarco Hermanos, Zorrilla y Zurbano (entre García Paredes e Hipódromo).

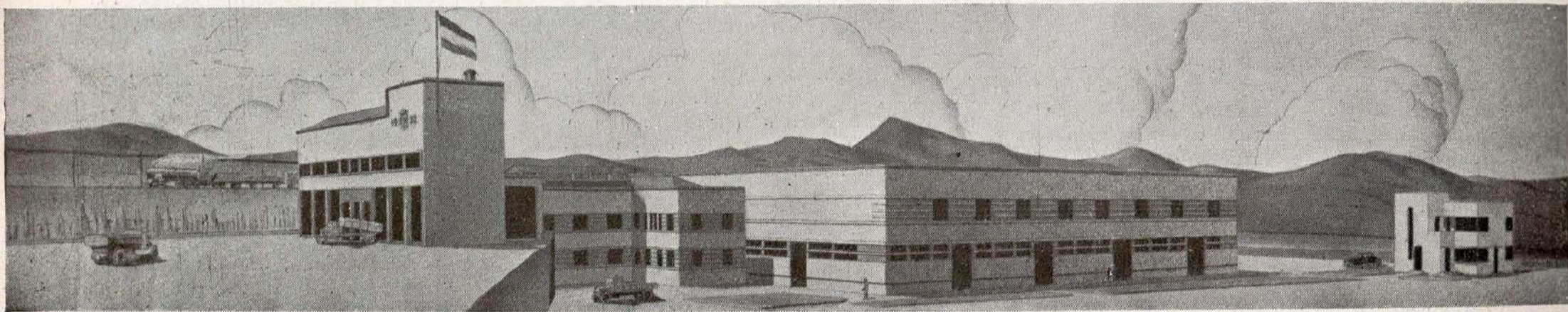


*Según el «A B C», diario de cámara del Sr. García Cortés, ha pedido este señor que el Gobierno decrete una visita de inspección contra el Municipio madrileño. Por nosotros, encantados. Pero los gastos de la tal visita que los pague el Sr. García Cortés, si luego resulta que en la corporación municipal no hay nada que inspeccionar. ¡Pobre Madrid si llegara a caer de nuevo en ciertas manos!*



*Compañía Madrileña  
de  
Mejoras Urbanas*

◆

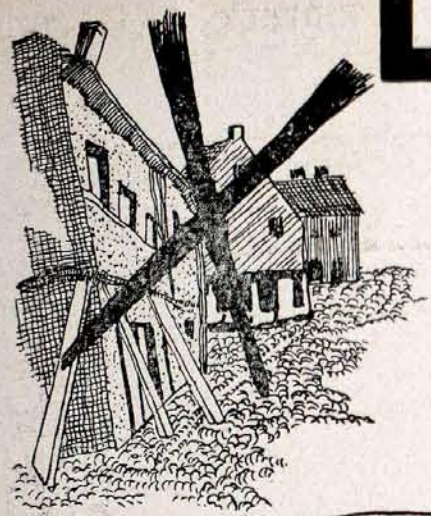


Estación para tratamiento de basuras que está construyendo esta Compañía en Madrid.

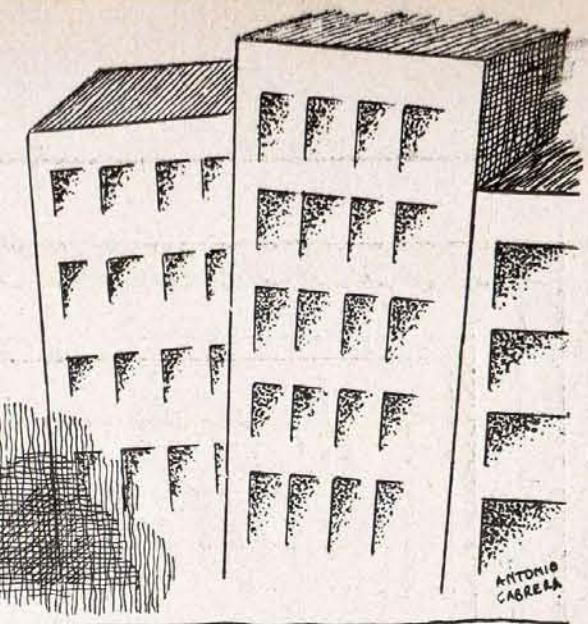
*Avenida Conde de Peñalver, 13  
MADRID*

*Teléfono núm. 15047*





# LA VIVIENDA Y EL MUNICIPIO



## Casas baratas: Financiación de grupos

**H**EMOS llegado a la parte más difícil de nuestro trabajo, pues en ella hemos de tratar del modo de habilitar los fondos necesarios para la construcción de los grupos de viviendas proyectados. Antes de ello deberemos considerar un factor de gran importancia que

tampoco se ha considerado en ninguna colonia, que en principio parece nimio y que adquiere verdadero valor en la práctica, pues indefectiblemente desequilibra los presupuestos aunque se establezcan con el mayor cuidado. Nos referimos al plazo que media entre la entrega de las fincas completamente terminadas y quedar habitadas totalmente.

Aunque parece cosa baladí, en un grupo de viviendas de cierta importancia transcurre un lapso de tiempo muy considerable entre uno y otro momento, en el cual se devengan intereses por los capitales empleados y, en cambio, no se perciben ingresos suficientes para atender las cuotas vencidas de amortización e intereses, pues el número de viviendas entregadas, sobre todo si se han de entregar por medio de selección,



Perspectiva que ofrecerá una calle de la barriada de casas baratas cuya construcción se hace de acuerdo entre el Municipio madrileño y la Compañía Ibérica de Construcciones Urbanas.

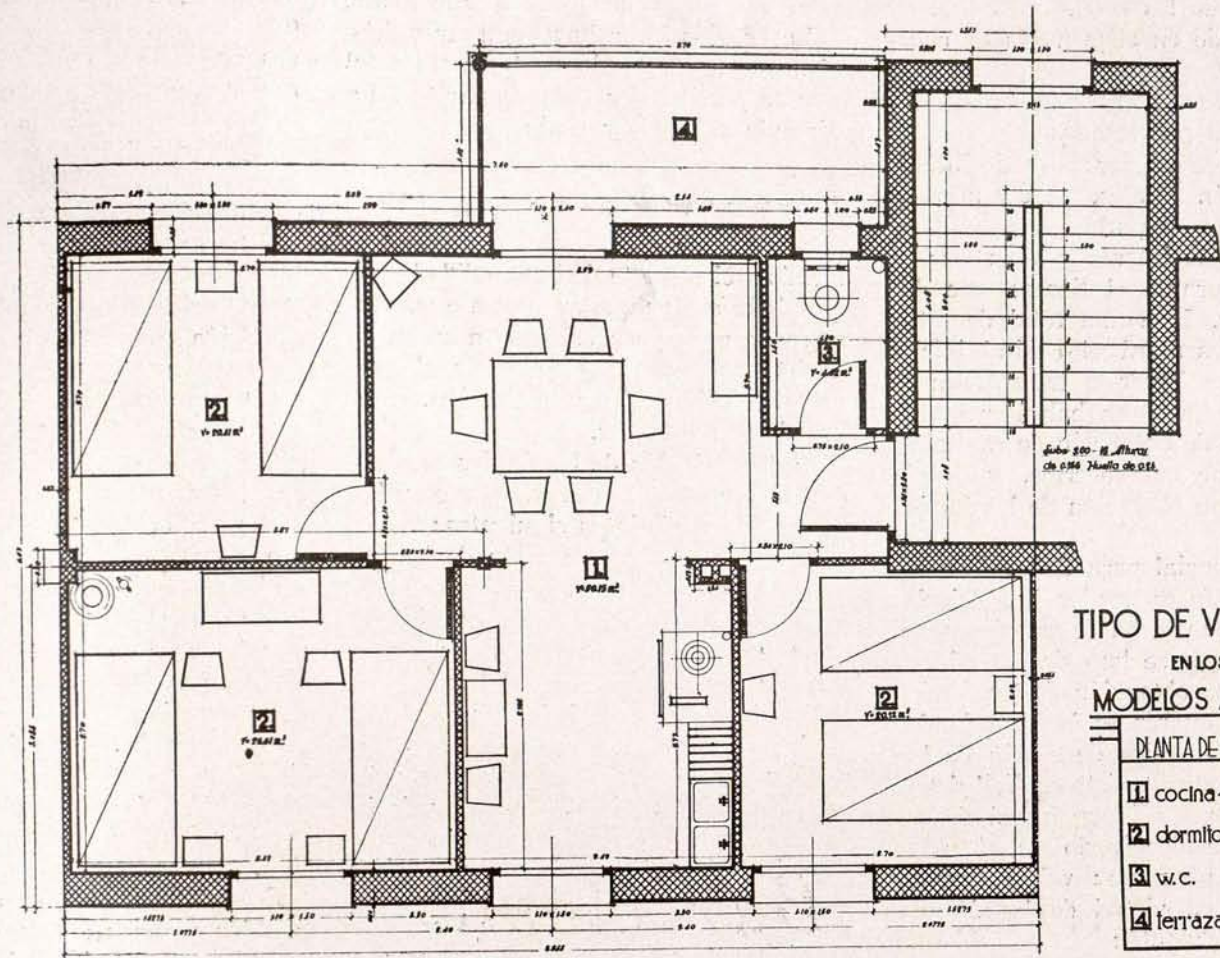


*Fomento de Obras  
y Construcciones*  
===== S. A.

*Madrid - Barcelona - Zaragoza*

===== Oficina en MADRID:  
*Plaza de las Cortes, número 9*





TIPO DE VIVIENDA  
EN LOS  
MODELOS ABC y D

PLANTA DE PISOS

- 1 cocina-comedor.
- 2 dormitorios.
- 3 w.c.
- 4 terraza.

Cocina - 1.20  
Madrid Sept. 1982.  
El Arquitecto.

no alcanza a la totalidad. En la práctica podría compensarse realizando los trabajos de selección antes de terminarse las obras; pero existen multitud de circunstancias que impiden poner en venta el grupo tan pronto como se halle terminado.

Hay que dejar secar las viviendas. Pueden existir, naturalmente, deficiencias en los servicios que no se observaron a tiempo; hay que realizar los remates, y, por último, tratándose de familias poco pudientes, esperar algunos días para permitirles habilitar recursos a fin de realizar las mudanzas; y todo esto se traduce en tiempo, y el tiempo perdido para percibir rentas no lo es para pagarlas, porque las hipotecas concertadas o los capitales empleados devengan intereses desde el momento en que son utilizados.

Las viviendas tienen que ser visitadas por los interesados ya terminadas y en disposición de ser utilizadas inmediatamente. No conocemos un solo caso

en el cual se haya realizado íntegramente la entrega de viviendas en el plazo de un solo mes. Siempre han sido precisos, como mínimo, tres o cuatro meses, y, generalmente, las casas así entregadas corren el riesgo de desalquilarse por haber sido ocupadas con demasiada precipitación.

Por tanto, hay que contar con un semestre, como mínimo, para poner el grupo en renta; pero considerando que los traslados se realicen a todo lo largo de dicho espacio de tiempo; es decir, que se coloque la sexta parte, por ejemplo, en el primer mes, otra sexta en el segundo, y así sucesivamente, la pérdida de renta total no será exactamente del semestre, sino de tres meses y medio.

Pero — y seguimos haciendo constar que nos referimos a grupos importantes de viviendas, pues en grupos pequeños no existe apenas este problema — realizar una liquidación de días de ingreso para dar posesión de las vivien-

das es complicar el problema de administración de forma considerable, debiendo conceder un plazo para limpieza del cuarto, traslado de muebles, etcétera, de un modo sistemático y liberal. Así, pues, deberán hacerse los contratos con fechas de 1 y 16 de cada mes, dando como plazo para la mudanza, limpieza, enganches de luz eléctrica y demás desde la fecha en que se firme el contrato hasta el vencimiento quincenal más próximo. Quien firme el contrato el día 1 tendrá catorce días para esos menesteres, y el que lo firme el día 15 no tendrá ningún plazo.

Las pérdidas de alquileres representadas por esos días podrán compensarse con los dos meses y medio contados de más en los cálculos como tiempo necesario para poner el grupo en renta.

Las cantidades necesarias para realizar las construcciones proyectadas consistirán en:

- 1.º Coste de los terrenos.
- 2.º Coste de la urbanización general



e instalación de agua y luz públicas y particulares.

3.º Coste de los proyectos de urbanización general y de las viviendas, a pagar a los técnicos respectivos.

4.º Coste de los cerramientos, si no se han incluido en el proyecto de construcciones.

5.º Importe de la subasta de las construcciones proyectadas

6.º Valor de un semestre de interés y amortización totales, necesario para poner el grupo en renta.

7.º Valor del interés y amortización del capital durante el tiempo que duren las obras. La suma total de estas partidas representará el capital inicial necesario para llevar a la práctica el proyecto, a cuya suma habrá que añadir los gastos de obtención de capitales, si hubiere que satisfacerlos, y demás precisos para la obtención de los fondos a invertir.

Función esencial para determinar las cuotas a satisfacer por los beneficiarios es el interés que se ha de satisfacer por los capitales que se han de invertir en el proyecto. La obtención de los fondos a un módico interés es la base fundamental de los precios de cesión de las viviendas, y conocido éste es fácil determinar la renta total que habrá de satisfacerse para devolverlo en el plazo señalado de antemano: veinte, treinta o más años, en virtud de la fórmula matemática siguiente:

$$a = \frac{Cr(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

A la anualidad de amortización obtenida es preciso añadir una cuota fija a cargo de la cual se hagan los gastos generales de conservación, reparación, administración y demás indispensables para mantener las viviendas en buen uso, a fin de evitar las rencillas, discrepancias y dificultades que se ocasionarían a cada momento si hubieran de hacerse derramas periódicas para aten-

der a estos gastos o si quedara la reparación de averías a cargo de cada beneficiario. En la mayoría de los casos no se realizarían las obras precisas, y la higiene y duración de las viviendas serían reducidas de manera alarmante.

La cantidad que hay que prever debe alcanzar a un tercio de la cuota total que se perciba por todos conceptos. La fórmula a emplear será:

$$\text{Cuota bruta anual a pagar} = \frac{x}{33,33} \times 100,$$

siendo  $x$  el importe de la anualidad pura que habría que pagar durante  $y$ , número de años para enjugar la suma de capital necesario para realizar el proyecto de edificación, urbanización, compra de terrenos, etc.

La financiación de los fondos precisos deberá ser estudiada previamente en los dos aspectos distintos siguientes:

1.º Que exista aportación de los futuros propietarios en metálico o en mano de obra o subvención municipal.

2.º Que no se aporten fondos o anualidades de ninguna índole.

En el primer caso habrá que detraer de la suma de capitales precisos para realizar las obras totales el importe de la aportación metálica o el valor de la mano de obra que se utilice en la construcción. Si existiere una subvención municipal durante el mismo número de años que el plazo de amortización señalado, deberá restarse de la anualidad necesaria para amortizar el coste de las obras.

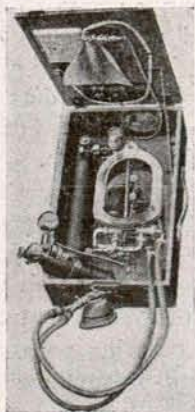
Para el cálculo de los recargos atribuidos a gastos generales no debe figurar de ninguna forma la reducción obtenida, bien por aportaciones o por subvenciones, pues hay que tener en cuenta que los gastos generales gravitan sobre el valor real de las construcciones y no sobre el coste neto; de otra forma sería casi seguro que los recargos estipulados fueran insuficientes, y

se hallarían dificultades para obtener el pago de derramas por este concepto.

La obtención de los fondos, por el momento, es empresa más difícil de lo que parece, pues hay pocas entidades en España dedicadas a estas operaciones, ya que existe una que posee un privilegio para lanzar al mercado obligaciones hipotecarias por las mismas cantidades que presta sobre las construcciones que sirven de garantía, y ésta ha de representar un valor doble del que concede como préstamo hipotecario. El Instituto Nacional de Previsión, en determinadas circunstancias de tiempo y emplazamiento de las construcciones, suele conceder también créditos por valor del 50 por 100 de las garantías ofrecidas; pero siempre queda otro 50 al cargo de la entidad promotora o propietaria. Si no se cuenta con aportaciones directas es preferible utilizar el crédito directo del Ayuntamiento, contratando un empréstito especial para estas obras, bien en plaza, bien con la Banca nacional. Una base para lograrlo podría ser afectando como garantía de la operación de préstamo, bien ingresos determinados del presupuesto, bien la subvención que para la construcción hubiere votado la corporación.

El Banco de Crédito Local podría también ser consultado a estos efectos con ciertas probabilidades; seguridades de éxito no es posible conceder porque las condiciones del mercado varían incesantemente, y en cuanto a las condiciones en que pudiera concertarse el empréstito preciso para realizar el proyecto, son tan variadas y tan particulares en cada caso, que no es posible reseñarlas en los estrechos límites de un artículo periodístico.

EDUARDO GONZALEZ ODRIOZOLA  
Administrador de la Colonia municipal  
Salud y Ahorro.



PUMOTOR

**DRAEGER WERK**

AGENCIA GENERAL PARA ESPAÑA Y PORTUGAL:

**ENRIQUE C. FRICKE**

Teléfono 1735 — CARTAGENA — Apartado 9

*Aparatos de salvamento y protección contra gases y humos de todas clases.*

*Aparatos para la respiración artificial PUMOTOR, de gran utilidad en ambulancias, Casas de Socorro, Hospitales, etc. Cajas de carbógeno, Inhaladores de oxígeno, etc.*

*Proveedores de la mayoría de los cuerpos de Bomberos, del Ejército y de la Marina, de la Industria minera, química, frigorífica, textil, etc.*

DELEGADO EN MADRID:

**FÉLIX HERRERO**

Teléfono 23097

Ruiz, núm. 9

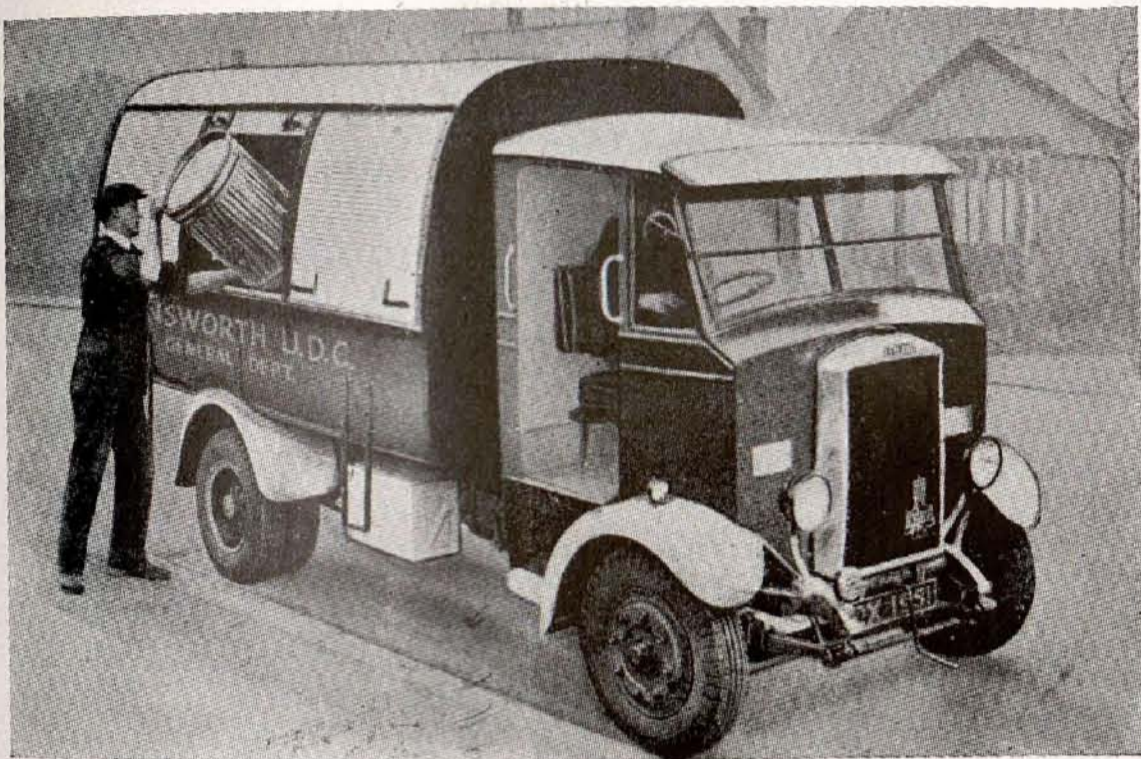
**Heinr. & Bernh. Draeger  
LUEBECK**



# VEHICULOS INDUSTRIALES

## Levland

*Para toda clase de transportes. Desde 2 a 12 toneladas de carga útil  
CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO  
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO*




---



---

Camión modelo CUB,  
especial para el servicio  
de limpiezas.

---



---



---



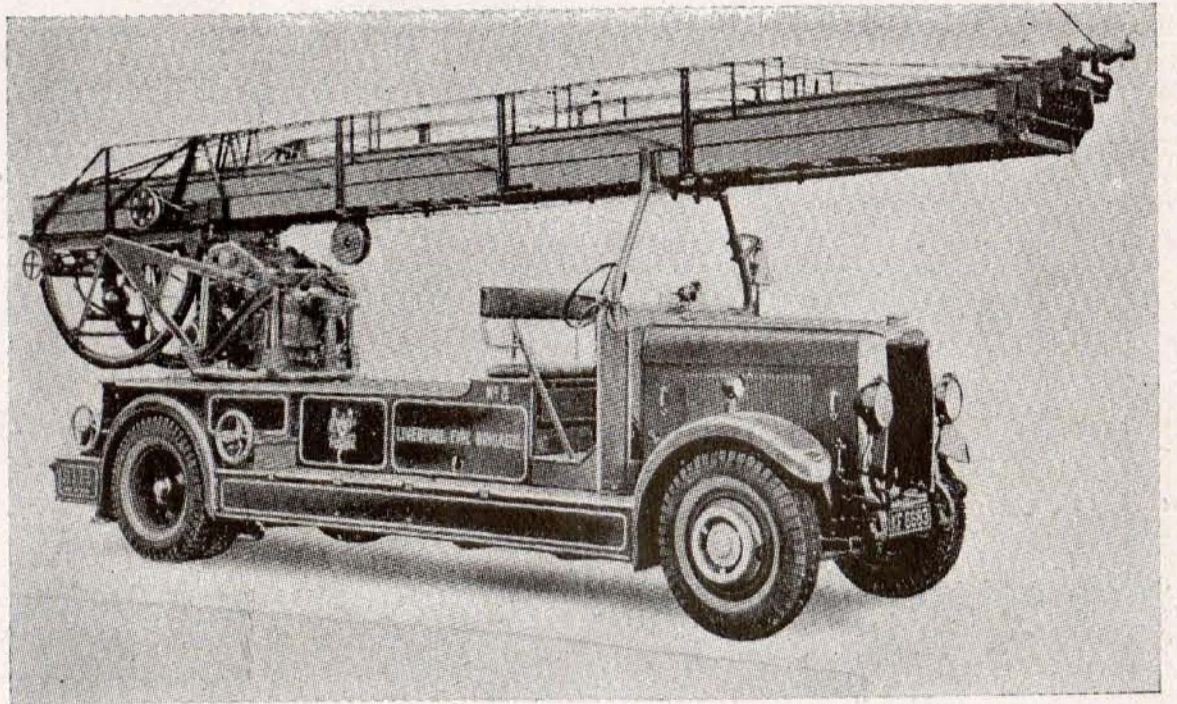
---

Auto escala telescópica automática para  
el servicio de incendios.

---



---



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Avenida Pi y Margall, 5, 3.º  
Teléfono 18433

MADRID

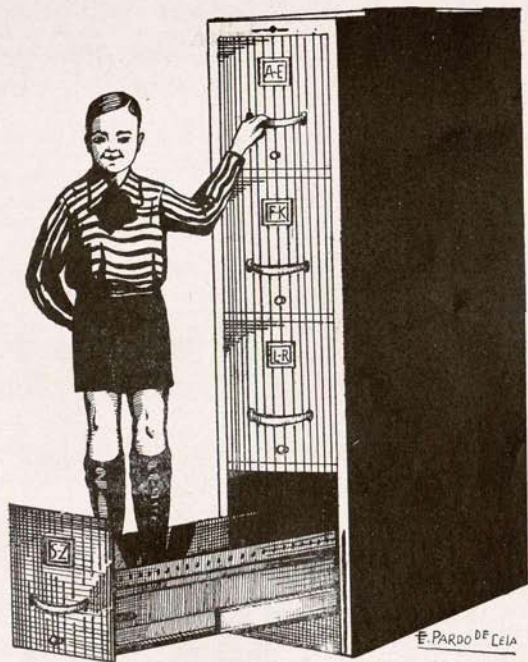
Alcántara, número 7  
Teléfono 52389



# Archivadores de acero

MARCA

**Rudy Meyer**



LA CALIDAD MÁXIMA

PIDA DETALLES:

**Rudy Meyer**

MADRID

Montera, 28





## La Hacienda del Municipio madrileño

**A**L tratar del tema de la autonomía municipal, ya dijimos que en donde más necesario era recaabar esa autonomía es en el aspecto económico. Vamos a tratar de demostrar este punto de vista examinando el desenvolvimiento en sentido ascendente de los ingresos del presupuesto municipal madrileño.

¿Puede el Ayuntamiento de Madrid moverse con libertad para cuadrar un verdadero presupuesto de ingresos y de gastos? No. Las necesidades más apremiantes de la vida urbana madrileña han de subordinarse a un ingreso que no llega, por Interior, a los cien millones de pesetas. Y si los ingresos normales del presupuesto del Interior no alcanzan a la cifra de cien millones, cuando los gastos de una capital de la importancia de Madrid deberían ser, por lo menos, de 125 millones, hay un desnivel de necesidades no satisfechas, pero urgentes, que de año en año se acentúa.

Las Haciendas locales, en las grandes capitales, están en crisis. Prolongar esta situación agravará la paralización de los trabajos públicos, aumentando el ejército de los desocupados y retrasando la higienización y transformación de las ciudades.

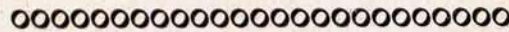
No es buena política maltratar a los Ayuntamientos. Donde éstos no alcanzan una vida económica saneada y robusta arrastrarán en su caída al Estado, porque la base de la prosperidad de los pueblos está en sus Municipalidades.

Madrid figura entre las capitales de Hacienda más débil, más arbitraria y desorganizada. No se ha intentado nunca, de modo serio, dotar a Madrid de recursos económicos suficientes para llegar a tener la gran capital que España merece. El sistema de emitir deuda es ruinoso, agobiador, y no resuelve ninguno de los problemas que embarazan la marcha de los pueblos. La clave de una política socialista muni-

cipal está en poder formar un buen presupuesto de ingresos porque pague lo justo cada uno de los contribuyentes, sin excepción, sin fraude, sin combinaciones de tipo político o personal, sin más objetivo que servir a la Hacienda municipal, dotándola con holgura.

Ese ideal no es de realización inmediata; pero a él se encaminan los pueblos mediante la intervención de minorías socialistas municipales que de día en día perfeccionan la máquina burocrática, sin la cual no sería posible atender a los gastos reproductivos e indispensables en toda población organizada modernamente.

El cuadro estadístico que reproducimos dentro de los límites de este trabajo demuestra de modo gráfico y con-



**E**L Ayuntamiento de Madrid ha cerrado sus balances de ingresos en los años que se detallan a continuación con las siguientes cantidades:

AÑOS	Millones de pesetas
1924.....	67
1925.....	82
1926.....	80
1927.....	70
1928.....	76
1929.....	83
1930.....	94
1931.....	105
1932.....	104
1933.....	94

Ha de advertirse que el Municipio madrileño no ha creado ningún impuesto nuevo, ni ha modificado sus tarifas en ningún sentido, a pesar de lo cual estamos seguros de que se podría recaudar más si pagaran todos los que están obligados a hacerlo y se perfeccionara el sistema recaudatorio, como ha pedido nuestra minoría.

cluyente que la vitalidad progresiva de Madrid, en estos cinco años últimos, no sólo no ha decrecido, a pesar de la crisis económica, de la huída de capitales y de la deslealtad con que se ha combatido a la República, sino que han aumentado sus ingresos en pesetas 7.669.092,20, con una baja de pesetas 3.973.200,50, que analizaremos a continuación para demostrar que el descenso es más aparente que real y que el crecimiento está asegurado, mejor sería decir aumentado, a la vista de los ingresos efectuados hasta el día.

La baja, en cinco años, de los tributos nacionales no es imputable en nada a la acción municipal. Ficticia o verdadera — más de lo primero que de lo segundo —, nadie puede culpar a la administración municipal de que descendan los ingresos del Tesoro por utilidades por contribución urbana e industrial.

La baja en el impuesto de Inquilinato, de 219.290,31 pesetas, se debe a medidas del Gobierno desgravando a los hoteleros. Ese tributo, de todas maneras, no rinde lo debido, no está perfeccionada la matrícula, que tiene una defraudación escandalosa, por la confabulación de los propietarios de fincas de lujo con los inquilinos. El inquilinato, bien aplicado, podría rendir casi el doble de lo que en la actualidad se recauda; pero debería ser base de ello el registro de contratos de inquilinato de modo obligatorio y haciéndose para toda clase de operaciones la declaración jurada por el propietario, quien, ante el temor a las consecuencias, no se confabularía con el inquilino para defraudar a la Hacienda, como sucede hoy, con los contratos dobles y aun con contratos y declaraciones absolutamente falsos.

El arbitrio sobre apuestas está en baja por la disposición ministerial suprimiendo las carreras de galgos y por el traslado del Hipódromo fuera de Madrid, cosas ambas ajenas a la intervención municipal.

En cambio, ha aumentado la recaudación en más de dos millones por carnes frescas y saladas. Es decir, Ma-



drid consume más carne, a pesar de la paralización económica, lo que revela que el nivel medio de la población mejora. Consume más carne, como consume más fruta, y más verdura, y más pescado. El ingreso por mercados ha aumentado en 559.093,52 pesetas, a pesar de que en la construcción de mercados va el Municipio con una lentitud desesperante. El aumento en la recaudación por derechos de matadero es de 640.349,25 pesetas, y mayor sería si desaparecieran los mataderos de las afueras de Madrid, que no reúnen comodidades y sirven para introducir carnes en pésimas condiciones para el consumo, fomentando el matute y desmoralizando al comerciante de buena fe.

Los ingresos, pues, de matadero, con una política sanitaria de Gobierno civil, aumentarían; los de mercados, construyendo nuevos edificios, por zonas, se doblarían; los de carnes y alcoholes, si se corrigieran las enormes deficiencias que hoy tiene ese servicio, se acrecentarían, y a eso hay que llegar.

Plusvalía figura con 1.404.928,65 pesetas de aumento. Pero ese tributo, normalizado, no puede seguir aumentando indefinidamente si no se modifican sus bases, porque el crecimiento de valor del suelo está llamado a su-

frir hondas evoluciones. No es buen camino estimular el crecimiento del valor de los terrenos, encareciendo la edificación. Peor sería que el beneficio de esta mala política, si le hubiera, fuera a parar a las arcas de los capitalistas.

En cambio, el impuesto sobre solares no rinde lo debido. La matrícula es incompleta, y la tributación, insuficiente. Los solares sin desmontar, sin vallar, sin guardería, son innumerables en Madrid. Las medidas de perfeccionamiento acordadas en relación a este asunto tardan demasiado en rendir eficacia. Veremos si este año somos más afortunados.

El arbitrio sobre la gasolina no sube porque está concertado con el Estado. El consumo aumenta; pero el beneficio es para la Hacienda nacional, no para la local. Para la local es el gasto de pavimentación, aumentado por el mayor tráfico dentro de las poblaciones.

Aumenta también el arbitrio sobre consumo de gas y electricidad, signo de prosperidad. Nos permitimos suponer que el aumento es mucho mayor y que, por la manera como se hace la recaudación por las Empresas, no llega íntegramente a las arcas municipales. Estamos seguros de no equivocarnos.

Hay aumento en escaparates y anun-

cios, a pesar de la enorme defraudación que todavía subsiste. Le hay en tribunas, miradores, etc., aun cuando la edificación de lujo disminuye para dar paso a otra de nivel medio más igualitario. Hay aumento, sobre todo, y nos corresponde en ello el mayor éxito, por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública. Llega el aumento a 1.131.918,77 pesetas. Es poco. Hay que doblar esa cantidad. Se trata de lo que no pagaban y han comenzado a pagar las grandes Compañías, dueñas del suelo, subsuelo y vuelo, con perjuicio del comercio, de la industria y del vecindario. La defraudación aquí ha sido y es gigantesca. A veces la defraudación está organizada desde el Poder, como sucede con la Telefónica, que no paga nada por concesión graciosa de Calvo Sotelo; como sucede con el Metropolitano, aún sin tributar; como pasaba con Tranvías, en la época de la monarquía, con el viejo convenio; como ocurre con el Banco de España, todavía sin ingresar los millones que debe a Madrid por el producto neto.

Pero todo ello marchará. Es cuestión de voluntad y de orientarse bien. Y de no volver la vista atrás.

ANDRÉS SABORIT

### Comparación del año 1933 con el año 1929

## Desenvolvimiento de los tributos municipales de mayor importancia en el curso del último quinquenio

EXACCIONES	1929	1930	1931	1932	1933	En más	En menos
Derechos sobre los documentos que expida o en que entienda la Administración municipal.....	216.000,50	341.065,77	383.392,25	493.962,75	484.582,85	268.582,35	»
Inspección de motores, ascensores, montacargas, calderas, etc.....	376.668,64	419.128,04	452.960,84	499.114,84	564.432,14	187.763,50	»
Fontanería y alcantarillas.....	2.580.895,93	2.617.776,28	2.727.264,14	3.223.642,93	3.029.561,81	448.665,88	»
Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública. Aprovechamiento de la vía pública con miradores, tribunas, etc.....	2.342.317,89	2.857.468,43	3.414.028,58	3.562.175,16	3.474.236,66	1.131.918,77	»
Escaparates, carteles, anuncios, etc.....	545.462,12	517.244,47	602.269,42	669.904,80	757.566,85	212.104,73	»
Matadero y Mercado de Ganados.....	634.183,47	775.545,91	877.099,94	913.490,82	1.031.303,92	397.120,45	»
Mercados municipales.....	3.709.115,96	3.829.540,28	3.983.435,82	4.255.283,38	4.349.465,21	640.349,25	»
20 por 100 sobre contribución urbana.....	1.210.865,68	1.255.114,05	1.398.704,15	1.617.318,36	1.769.959,20	559.093,52	»
32 por 100 sobre contribución industrial.....	7.307.400	7.506.900	6.343.108	6.626.755,15	6.345.549,59	»	961.850,41
5,10 por 100 sobre consumo de gas y electricidad.....	6.315.034,25	5.777.449,26	4.982.061,90	4.741.318,74	4.668.638,55	»	1.646.395,70
Recargos sobre tarifas 1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> , Utlilidades.....	1.197.097,15	1.313.080,95	1.332.903,94	1.368.725,65	1.418.094,67	220.997,52	»
Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.....	1.735.570,95	2.035.662,25	1.672.903,71	1.243.740,74	726.420,98	»	1.009.149,97
Arbitrio sobre consumo de gasolina.....	12.131.610,46	12.638.600,70	13.083.737,72	13.555.090,05	14.174.955,20	2.043.344,74	»
Arbitrio sobre solares.....	1.298.948,60	1.410.490,90	1.357.935,75	1.301.699,89	1.303.273,68	4.325,08	»
Incremento de valor de los terrenos.....	746.747,22	732.563,70	799.767,18	864.205,97	896.644,98	149.897,76	»
Arbitrio sobre inquilinatos.....	1.594.143,24	3.269.495,84	2.947.904,44	3.483.221,14	2.999.071,89	1.404.928,65	»
3 por 100 sobre traviesas de los frontones.....	6.193.863,65	6.436.833,25	6.292.920,77	6.005.891,99	5.974.573,34	»	219.290,31
	1.031.424,64	1.056.917,24	963.000,56	1.020.450,66	894.910,53	»	136.514,11
<b>TOTALES.....</b>	<b>51.167.350,35</b>	<b>54.790.877,32</b>	<b>53.616.400,07</b>	<b>55.445.993,02</b>	<b>54.863.242,05</b>	<b>7.669.092,20</b>	<b>3.973.200,50</b>

### RESUMEN

En más.....	7.669.092,20
En menos.....	3.973.200,50
<b>TOTAL EN MÁS.....</b>	<b>3.695.891,70</b>



*Sociedad Española*

P U R I C E L L I

*Manuel Silvela, número 1*

M A D R I D



se juzga  
por el monje  
hábito



y a un Ayuntamiento se le juzga por el «pelaje» de sus funcionarios. Vestirlos bien, para mucho tiempo, sin gravar demasiado el presupuesto, es problema que resuelve la colaboración de una sastrería especializada en uniformes...



que dé a esos uniformes «la línea» que tienen todos sus trajes de calle, gracias a sus cortadores de primer orden, y la duración que añaden a la calidad de sus pañerías, a pesar de sus precios siempre económicos.



# CASA BENITEZ

GRANDES MANUFACTURAS  
DE SASTRERIA

Sección Medida.  
Sección Señoras.  
Sección Niños.  
Sección Uniformes.

Proveedor de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Banda Republicana.

ROSALIA DE CASTRO, 42  
(Antes Infantas) Teléfono 17149  
MADRID